



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MÉRIDA VENEZUELA**

**DIAGNÓSTICO DEL TRATAMIENTO FISCAL DEL IMPUESTO
DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LAS PYMES.
CASO: MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MERIDA**

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al grado de
Especialista en Ciencias Contables. Mención Tributos. Área rentas Internas

www.bdigital.ula.ve

Autor: Lcda. Ange Milet Ramírez Vivas

Tutor: M. Sc. Freddy Alberto Mora Bastidas

Mérida, Julio 2018

C.C.Reconocimiento

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|----------|
| Acta de aprobación de Trabajo de grado..... | ii |
| Dedicatoria..... | iii |
| Agradecimiento..... | iv |
| Índice de Cuadros..... | vii |
| Resumen..... | ix |
| | |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPITULO I | |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 3 |
| Objetivo general..... | 6 |
| Objetivos específicos..... | 6 |
| Justificación..... | 6 |
| Limitaciones..... | 7 |
| | |
| CAPITULO II | |
| ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION..... | 8 |
| Referentes teóricos..... | 8 |
| Microempresas..... | 13 |
| PYMES..... | 13 |
| Sistema tributario..... | 14 |
| Principios constitucionales del sistema tributario..... | 15 |
| Tributos..... | 17 |
| Clasificación de los tributos..... | 17 |
| Impuestos..... | 17 |
| Clasificación de los impuestos..... | 18 |
| Tasas..... | 19 |
| Clasificación de las tasas..... | 20 |

| | |
|--|-----------|
| Características de las tasas | 21 |
| Recaudación..... | 21 |
| Contribuciones Especiales..... | 22 |
| Municipio..... | 23 |
| Ingresos Municipales..... | 24 |
| Municipio y Potestad Tributaria..... | 24 |
| Autonomía Tributaria..... | 25 |
| Registro del contribuyente..... | 25 |
| Fiscalización | 26 |
| Proceso de fiscalización..... | 27 |
| Presión Tributaria..... | 28 |
| Potestad Tributaria..... | 28 |
| Poder y potestad Tributaria..... | 28 |
| Evasión Fiscal..... | 29 |
| Elusión Fiscal..... | 30 |
| Resistencia Fiscal..... | 30 |
| Paraíso Fiscal..... | 30 |
| Economía de opción..... | 31 |
| Servicio Nacional de Administración Tributaria SENIAT..... | 31 |
| Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT)..... | 31 |
| Actividad económica e Impuesto Municipal..... | 32 |
| Ingreso bruto sobre actividad económica..... | 36 |
| Exenciones, Exoneraciones y Rebajas..... | 36 |
| Sanciones..... | 37 |
| Licencia para el Ejercicio de las Actividades Económicas..... | 38 |
| Definición de Términos Básicos..... | 38 |
| Bases Legales..... | 40 |
| CAPITULO III | |
| MARCO METODOLÓGICO..... | 47 |

| | |
|---|----|
| Tipo de Investigación..... | 47 |
| Técnica e Instrumento de Recolección de Datos..... | 49 |
| Informantes Claves..... | 51 |
| Abordaje de los Informantes Claves..... | 52 |
| Procedimiento Aplicado..... | 54 |
| Sistema de Variables y Definición de Variables..... | 54 |
| Validez y confiabilidad... .. | 57 |
| CAPITULO IV | |
| Análisis e interpretación de los resultados..... | 59 |
| CAPITULO IV | |
| Conclusiones..... | 68 |
| Recomendaciones | 70 |
| Referencias Bibliográficas..... | 72 |
| ANEXOS..... | 74 |

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE CUADROS

| | Pp. |
|--|-----|
| Cuadro 1 Clasificación de las tasas..... | 20 |
| Cuadro 2. Clasificador de actividades económicas..... | 33 |
| Cuadro 3. Operacionalización de Variables..... | 46 |
| Cuadro 4 Caracterización de los informantes (funcionarios)..... | 53 |
| Cuadro 5 Caracterización de los informantes (contribuyentes)..... | 53 |
| Cuadro 6 Definición de Variables..... | 55 |
| Cuadro 7 Matriz de relación instrumento de pago/ monto a cancelar..... | 60 |
| Cuadro 8 Matriz de relación fiscalizaciones..... | 61 |
| Cuadro 9 Matriz de relación registro de contribuyentes..... | 61 |
| Cuadro 10 Matriz de relación ingresos declarados..... | 62 |
| Cuadro 11 Matriz de relación sujeto pasivo | 62 |
| Cuadro 12 Matriz de relación aplicación de sanciones..... | 63 |
| Cuadro 13 Matriz de relación normativas legales..... | 64 |
| Cuadro 14 Matriz de relación plazo para el pago del impuesto..... | 65 |
| Cuadro 15 Matriz de relación actividades económicas del municipio..... | 65 |
| Cuadro 16 Matriz de relación licencia de actividades económica..... | 66 |
| Cuadro 17 Matriz de relación contribuyentes especiales..... | 66 |
| Cuadro 18 Matriz de relación alícuota aplicable..... | 67 |
| Cuadro 19 Matriz de relación exenciones, exoneraciones y rebajas..... | 67 |

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MÉRIDA VENEZUELA

Mención Tributos. Área rentas Internas

DIAGNÓSTICO DEL TRATAMIENTO FISCAL DEL IMPUESTO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LAS PYMES. CASO MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL ESTADO MÉRIDA

Autor: Lcda. Ange M. Ramírez V.
Tutor: M. Sc. Freddy A. Mora B.
Julio 2018

RESUMEN

El Objetivo General de esta investigación estuvo centrado en realizar un Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso Municipio Libertador del Estado Mérida realizado desde la perspectiva del tratamiento que realiza el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT) en la ciudad de Mérida a las actividades económicas. La investigación parte con la conceptualización del problema referido a la situación de pagos de impuestos de las microempresas, donde los contribuyentes piensan que su actividad económica por más sencilla que sea les acarrea un alto pago en el impuesto como si fuesen una gran empresa. Cabe destacar, que dicho proceso antes mencionado conforma el proceso administrativo del ente recaudador del impuesto, el cual constituye la columna vertebral que rige la actividad fiscal y por lo cual es imprescindible la efectividad y eficiencia de cada una de las actividades, para lograr exitosamente los objetivos del Municipio. Esta investigación fundamentó su proceso metodológico en la investigación de campo, de tipo descriptiva. Los informantes claves estuvieron conformados por tres (3) funcionarios adscriptos al Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT) unidad de rentas, y cinco (5) microempresas (PYMES) cuyo rubro económico abarca servicio y comercio. El instrumento seleccionado para la recolección de los datos fue la entrevista, con una modalidad de guía de entrevista, que fue validado por expertos en el área. Las recomendaciones están orientadas a mejorar y caracterizar el pago según la actividad económica que ejercen las microempresas en el Municipio Libertador, a fin de mejorar los procesos.

Descriptor: actividad económica, impuestos, contribuyentes, microempresas, municipio, ordenanzas, leyes.

INTRODUCCIÓN

Los Municipios son autónomos en su gestión, y tal autonomía se limita a su gestión y al ejercicio efectivo de las competencias que se encuentran en las disposiciones constitucionales y las leyes. En este sentido, el artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), indica los ingresos que pueden recibir los municipios, entre los cuales menciona las tasas por el uso de bienes y servicios, impuesto sobre actividades económicas con las limitaciones de la misma ley. Dichas disposiciones legales con relación a los impuestos de carácter municipal, dejan amplio espacio a las autoridades municipales para la creación de diversos proyectos de carácter social, que favorezcan de algún modo a toda la comunidad del Estado.

En el mismo orden de ideas es importante mencionar que cada Municipio para cumplir con el cobro de los impuestos cuentan con entidades regionales encargado de recaudar, controlar y organizar todo lo relacionado con estos tributos, tal es el caso del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT), el órgano administrativo autónomo de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Así considerando la importancia que tiene los impuestos municipales regionales para cada estado, la presente investigación se orientó a realizar un Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso Municipio Libertador del Estado Mérida. La investigación se desarrolló con el estudio minucioso y detallado de este tratamiento, así como la opinión de algunos funcionarios especializados en la materia, el aspecto metodológico planteado en esta investigación es de carácter cualitativo y se realizó a través de entrevistas realizadas a algunos contribuyentes, funcionarios activos encargados de la recaudación del impuesto a las actividades económicas en el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT) del Municipio Libertador del Estado Mérida.

La población estuvo representada por tres (3) funcionarios (SAMAT) y cinco (5) contribuyentes suscritos entre los cuales se encuentran: zapatería, venta de ropa, venta de artesanía, hospedaje y taller de diseño gráfico, la muestra representó la misma población de estudio. Por lo antes expuesto, surgió la necesidad de desarrollar esta investigación en la cual se hace énfasis en el Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida. El trabajo consta de cinco capítulos, los cuales corresponden a las normativas vigentes para trabajos de investigación llevados a cabo en la Universidad de los Andes (ULA).

El Capítulo I corresponde al planteamiento del problema, objetivo general y específico de la investigación, justificación del estudio y las limitantes de la misma.

El Capítulo II describe todos los aspectos del marco teórico que sustentan el estudio: antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales y definición de términos.

El Capítulo III comprende el marco metodológico utilizado para el desarrollo de la investigación, tipo de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, informantes claves, procedimiento aplicado para la realización de la investigación, sistema de variables, definición de variables, operacionalización de variables, validez y confiabilidad.

El Capítulo IV está conformado por la presentación y análisis de los resultados.

Capítulo V, conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

El impuesto a las actividades económicas es una facultad municipal, por distribución originaria de las competencias tributaria, es decir, grava las actividades industriales, comerciales, de servicio o índole similar que habitualmente lleva a cabo el contribuyente de un municipio, manejando los ingresos brutos obtenidos. La carga tributaria dependerá del tipo de actividad que realiza el contribuyente, así como del tipo impositivo de la ordenanza municipal vigente en cada jurisdicción ya que, cada municipio tiene su cuota establecida en base al clasificador de actividades económicas.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior corresponde a los municipios la autonomía de gestionar todo lo concerniente a la materia tributaria que le son asignadas por la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (CRBV), la cual en su artículo 180 establece las bases del sistema de gobierno municipal, autonomía política, tributaria y administrativa, en la cual los tributos municipales, son creados a través de ordenanzas tal como lo establece la ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) publicado en Gaceta oficial extraordinaria N° 6015 del 28 de diciembre de 2010, la cual hace reseña en su Capítulo V lo referente a la potestad tributaria de los Municipios

Al respecto el Municipio Libertador del Estado Mérida tomando en cuenta dichas potestades, obtiene ingresos propios a través de los diferentes impuestos que les son atribuidos por la Constitución y las leyes. Según, Millán (2012) "...los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el estado en ejercicio de imperio en

virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.” (p. 217).

Para tal actividad de recaudación de ingresos el Municipio Libertador del Estado Mérida, cuenta con el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) organismo encargado de ejercer la recaudación de impuestos sobre las actividades económicas y sobre el cual recae la función de fiscalizar, promover, orientar, regular las actividades económicas de las personas tanto naturales como jurídicas, dentro del Municipio libertador del Estado Mérida.

Es importante hacer mención que en la jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Mérida se llevan a cabo diversas actividades económicas en diferentes áreas tales como: venta de ropa, artesanía, zapatería, hospedaje, taller de diseño gráfico, entre otros. Estas actividades conforman una parte importante de los contribuyentes dentro de dicho municipio, los cuales a través de sus pagos generan aportes importantes para la comunidad y la región.

Sin embargo el sistema de cobro no está acorde a la realidad de la actividad económica que ejercen los contribuyentes, se presenta una diferencia entre la actividad realizada y el monto del impuesto a cancelar, es decir los porcentajes (alícuota a aplicar) no se ajustan al contexto de la actividad ejercida lo cual afecta el monto de pago, se presenta el inconveniente que empresas de pequeño alcance económico deben realizar pagos grandes no relacionados a sus ingresos brutos, Esto genera en los comerciantes disgusto e inconformidad por la situación presentada.

Por otro lado, dentro de la Ordenanza Municipal las actividades están clasificadas por actividad económica, sin embargo persiste el problema de los montos a pagar por parte de los contribuyentes, generando las diferencias de pagos entre los contribuyentes. Tal es la situación donde las microempresas cuyos ingresos brutos son menores cancelan un impuesto mas elevado no acorde a sus ingresos y a la

actividad económica que realizan. Caso contrario sucede con la que obtiene ingresos más altos y cancelan montos menores. Debido a esta situación muchos contribuyentes no cancelen los impuestos sobre las actividades económicas, generando evasión fiscal e incumplimiento de otros deberes legales que exige el Municipio.

En vista de la situación presentada es que se propone realizar un Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida.

En consecuencia, se formula las siguientes interrogantes de investigación:

- ¿Cómo se realiza el proceso de recaudación de impuestos a las actividades económicas de las microempresas del Municipio Libertador?
- ¿Cuál es la normativa legal en materia de actividades económicas que se aplica en el Municipio Libertador?
- ¿Cuáles son los criterios utilizados por la Administración Tributaria Municipal en el Tratamiento Fiscal de las microempresas?

www.bdigital.ula.ve

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Diagnosticar el Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida.

Objetivos específicos

- 1.-Explicar el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de las microempresas en el Municipio Libertador.
- 2.-Identificar la normativa legal en materia de actividad económica en el Municipio Libertador del Estado Mérida
- 3.-Describir los criterios utilizados por la administración tributaria municipal en el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo administrativo de calidad en cualquier institución y en el caso particular de esta investigación relacionada al cobro de impuesto sobre actividades económicas, esta muy vinculado a la efectividad y eficacia de sus trabajadores. La presente investigación tiene como propósito fundamental el Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida e identificar los aspectos que afectan el desarrollo de estas actividades que se llevan a cabo en la jurisdicción

De tal manera que la investigación se justifica metodológicamente porque brindara testimonios y análisis obtenido de la aplicación de un instrumento en el manejo, conocimiento de los aspectos legales que orientan el trabajo de los funcionarios adscrito al Servicio Autónomo Municipal de Administración

Tributaria (SAMAT), así como de los contribuyentes que hacen vida económica dentro del Estado

La investigación se justifica igualmente porque ayudara a crear condiciones para que los garantes de manejar y llevar a cabo el cobro de impuesto puedan ejercer su trabajo de manera adecuada, al mismo tiempo involucrarse en el proceso de una manera segura, consiente, ligado de igual manera a mejorar la orientación al contribuyente.

A la vez se hace necesario involucrar la experiencia del funcionario y la expectativa de los contribuyentes, para poder cumplir con los objetivos que buscan los pagos de impuestos.

Desde el punto de vista científico, la investigación es relevante porque permite establecer con certeza criterios que puedan determinar el verdadero cumplimiento en el pago de impuesto de acuerdo a la actividad que genera cada individuo.

www.bdigital.ula.ve

LIMITACIONES

En el ámbito regional y en particular en el Municipio Libertador del Estado Mérida, no se cuenta con material bibliográfico relacionado con el tema propuesto por la autora debido a que es un tema poco estudiado. Tomando en consideración esta situación la investigación tomará en cuenta casos de estudio que hayan sido trabajados (sean de carácter nacional e internacional), así como algunas bases legales o proyectos de ley que sirvan como referencias para dar curso a esta investigación

CAPITULO II

REFERENTES TEÓRICOS

En el presente Capítulo se plasmaron los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, bases legales y la definición de los términos básicos que sustentaron el estudio. El marco referencial teórico necesario para el abordaje de la problemática en términos de las actividades económicas y tributarias de las microempresas.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En toda investigación, los antecedentes constituyen la base de la estructura teórica que sustenta la investigación, a fin de obtener experiencias de utilidad para el diseño del estudio realizado.

En este sentido, un estudio realizado por Mejías (2011) para optar al Título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas. Titulado: Impacto que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las pymes del Municipio Valera del Estado Trujillo. La investigación tuvo como Objetivo General Analizar el impacto que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las PYMES del Municipio Valera del Estado Trujillo. Para tal fin, se delineó una investigación descriptiva, con un diseño de campo, no experimental. La población, estuvo conformada por las Pymes ubicadas en el municipio Valera del Estado Trujillo y como sujetos informantes se tomaron en consideración la opinión de los representantes de la mencionada empresa, así como

también los funcionarios del SENIAT, que llevan a cabo el proceso de verificación, empleo el juicio valorativo de tres expertos; como técnica de procesamiento y análisis de datos se aplicó estadística descriptiva, construyéndose tablas para el análisis y presentación de la información.

De manera general se concluyó, al analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las PYMES del Municipio Valera del estado Trujillo, que los objetivos de la Administración Tributaria se cumplen, siendo objeto de especial atención la importancia que le otorga ésta, al logro de las metas de recaudación, lo cual afecta de forma directa la generación de conciencia tributaria y la intención de evitar la evasión fiscal, por tanto, se evidencia que los contribuyentes se han visto afectado negativamente por la manera en que los fiscales desarrollan este tipo de procedimiento, ocasionando resistencia inmediata en los mismos al momento de ser objeto de verificación por parte del SENIAT

Tomando en cuenta el conocimiento que recoge la investigación, la misma representan un valioso aporte para el estudio realizado porque proporciona una perspectiva, al considerar el juicio valorativo de los empleados tributarios, así como lo relacionada al tipo de investigación de campo y descriptiva, que permiten obtener un marco referencial para el análisis del tratamiento fiscal de las microempresas domiciliadas en el municipio libertador, el cual es el propósito de esta investigación.

En correspondencia con el propósito de la investigación objeto de estudio, la propuesta de Carly (2011), Titulada Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia) La presente investigación, se realizó con un diseño de campo de tipo evaluativo y tuvo como objetivo el análisis del proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar en el municipio Colón del estado Zulia. Para la ejecución de la investigación, se utilizó un conjunto de observaciones de documentos y cuestionarios de 24 ítems, aplicados a 6 funcionarios adscritos a la dirección de hacienda de esta alcaldía, los cuales constituyeron el universo

en estudio y, por tanto, fue una muestra censal. Una vez obtenida la información requerida, se procedió al procesamiento de los resultados, analizándose los mismos, que permitieran la evaluación de los procesos de recaudación del impuesto a las actividades económicas en la alcaldía. Los datos estadísticos se interpretaron a través de tablas de frecuencias absolutas y relativas, así finalmente se llegó a la conclusión donde se obtuvo que la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio Colón presenta deficiencias dentro del proceso de recaudación de los impuestos, representado en la inexistencia de manuales de funciones y procedimientos referentes a las actividades inherentes al proceso de recaudación, no presentan divisiones o unidades encargadas en las funciones de recaudación, fiscalización, entre otras de gran importancia; además que no ofrecen orientaciones a los contribuyentes y no poseen un sistema automatizado acorde. Es por ello que se brinda una propuesta de implementar un sistema de recaudación, para que se mejore este proceso.

Los aspectos de este antecedente guardan relación con la investigación propuesta, en lo referente a la recaudación tributaria de impuestos sobre las actividades económicas en las microempresas, así como la consideración de la población de expertos en la materia tributaria que lleva a cabo las instituciones municipales.

Otra investigación presentada por Morrillo (2012) cuyo objetivo de la investigación fue analizar los reparos fiscales en los impuestos sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Maracaibo del estado Zulia; tomando como fuentes bibliográficas: Fermín (2002), London (2011), Villegas (2002); entre otros, basándose dicho análisis en que los estados y municipios tiene la potestad y autonomía de practicar fiscalizaciones con la intención de asegurar la declaración y liquidación de impuestos por parte de todos los contribuyentes o responsables. Cuando en el proceso de fiscalización se identifican fallas u omisiones en los registros de los libros y declaraciones de la empresa, la municipalidad se ve en la obligación de aplicar los llamados reparos fiscales, siendo éstos los actos administrativos a través de los cuales la administración tributaria le formula a la empresa una reclamación formal, respecto a una determinada tasa o

contribución y refleja su inconformidad por el incumplimiento de los deberes contemplados en las disposiciones legales. La metodología empleada estuvo enmarcada en un estudio tipo descriptivo documental, con un diseño transeccional, no experimental, usando como técnica para la recolección de datos la observación directa como fuente de información, para la población se consideró los documentos y basamentos legales del Código Orgánico Tributario (2001) y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Se concluyó que la determinación de los reparos fiscales tiene un impacto económico sobre las empresas en el pago de los tributos y, por otra parte, la evasión de los impuestos ha ocasionado la necesidad de los entes fiscalizadores, crear mecanismos para mejorar sus procedimientos. Se recomendó una serie de estrategias orientadas a mejorar los procesos internos del SEDEMAT para el cambio hacia una cultura contributiva de las empresas para el beneficio de la sociedad.

El estudio guarda relación con la investigación realizada, al considerar de importancia la revisión, apoyo de documentos y leyes que regulan la actividad de pago de impuestos municipales relacionadas a la actividad económica.

Por último, es importante resaltar la investigación de Acosta (2004), quien presentó un trabajo de investigación, denominado: “Nivel de Información de la Pequeña y Mediana Empresa sobre los ilícitos formales establecidos en el Código Orgánico Tributario”, para optar al grado de Magíster en Gerencia Tributaria de la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Maracaibo. El estudio estuvo dirigido a determinar el nivel de información de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) sobre los ilícitos formales establecidos en el Código Orgánico Tributario vigente, tomando como referencia las disposiciones constitucionales y legales.

El tipo de investigación fue descriptivo, aplicado, de campo, cuantitativo y observacional; con diseño no experimental transacción descriptivo, los resultados de esta investigación indicaron que el nivel de información sobre las disposiciones constitucionales es moderado, además las PYMES tienen conocimiento sobre los tipos de ilícitos tributarios, pero es deficiente la información referida a la presentación de las declaraciones y sus implicaciones, así como sobre el conocimiento de las

sanciones y las circunstancias agravantes y atenuantes y existe un bajo nivel de información sobre los procedimientos de imposición de sanciones establecidos en el Código Orgánico Tributario vigente.

El estudio tiene relación con el trabajo en cuanto a los tipos de investigación de campo y descriptiva, resaltando la importancia de la información en el ámbito tributario y la importancia de definir políticas internas que regulen la operatividad de los procesos.

Tomando en cuenta el conocimiento que recogen las investigaciones antes señaladas, los mismos representan un valioso aporte para el estudio realizado, porque además de proporcionar diversas perspectivas en cuanto a el manejo tributarios de las microempresas, sus efectos, información, aplicación de tributos, entre otros, se consideran variables que guardan estrecha similitud con este estudio, por lo cual; se puede inferir que las estrategias metodológicas utilizadas para el abordaje de las mismas, servirán como marco referencial para el diagnóstico del tratamiento fiscal en materia de impuestos a las actividades económicas a las Pymes, del Municipio Libertador del Estado Mérida, el cual constituye uno de los propósitos de esta investigación.

BASES TEÓRICOS

Para llevar la investigación hacia la dirección correcta, es necesario conocer los fundamentos teóricos que contribuyen a comprender el objeto de la investigación, así como los términos encontrados en la misma. Es por ello, que es preciso definir los términos que ayudaron al entendimiento y finalidad del tema de investigación, como las bases legales que respaldaron el desarrollo de la investigación.

MICROEMPRESAS

Una microempresa es una empresa que se caracteriza por ser de pequeño tamaño, menor inversión y poco personal, que ejerce una actividad económica de forma regular. Las microempresas son operadas principalmente por personas que poseen escasos recursos, siendo una vía productiva de multiplicar los pocos ingresos invertidos, generando oportunidades de desarrollo económico. En este orden de ideas, Montero (2005) señala:

Una microempresa puede ser definida como una asociación de Personas que, operando en forma organizada, utiliza sus conocimientos y recursos: humanos, materiales, económicos y tecnológicos para la elaboración de productos y/o servicios que se suministran a consumidores, obteniendo un margen de utilidad luego de cubrir sus costos fijos variables y gastos de fabricación (p..15)

El concepto destacado por el autor, explica que las microempresas representan la unión de recursos que trabajan de manera conjunta y organizada en la producción de bienes y servicios, para satisfacer al consumidor. Otro concepto señalado por Rivero (2001) la define como "...pequeñas unidades socioeconómicas de producción, comercio o prestación de servicios cuya creación no requiere de mucho capital y debido a su tamaño existe un uso productivo y eficiente de los recursos." (p. 41). En este contexto, tal y como lo expresa el autor, las microempresas son unos indiscutibles enlaces de la producción, ya que apoyan en la producción de bienes o servicios y en la generación de empleos

PYMES

En los últimos tiempos ha cobrado gran importancia la necesidad de fomentar la creación, consolidación de las pequeñas y medianas empresa (PYME), para reactivar la economía, por ser una las principales fuentes de empleo En diferentes países estas empresas son consideradas como un factor fundamental en la economía.

Las (PYMES) son según Páez (2004) “dispositivos socioeconómicos que generan riquezas y empleo.”(p. 110). Los atributos que las (PYMES) poseen dan respuestas con mayor velocidad a los constantes cambio del entorno. Tal como lo menciona este autor se puede considerar el papel importante de las pymes, como generadores y distribuidores de ingresos, su capacidad para emplear mano de obra, entre otros aspectos, las convierten en un factor de estabilidad social.

Estas unidades productivas pequeñas presentan algunas características:

- Contribuyen fundamentalmente a la economía, al abrir la participación social y la democratización del capital.
- Las relaciones laborales y humanas desempeñan un papel muy particular, dado que existe mayor posibilidad de contacto entre los empleados y el trabajador y, por consiguiente, se instauran mejores canales de comunicación, lo cual incide positivamente en los trabajadores, quienes encuentran más sentido al esfuerzo que despliegan.

En tal sentido, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), se entienden como esas asociaciones dotadas de características y diferentes dimensiones financieras de estructuras económicas medianas y pequeñas; resaltando que el nacimiento de esta nueva modalidad de empresa deben cumplir de igual forma con todos sus servicios tributarios, requisito primordial para cualquiera que genere renta, así como, las grandes entidades cumplen con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, las microempresas deben cumplir de igual con dichos deberes formales, sin dejar de recordar que a nivel municipal adquieren responsabilidades fiscales de otra índole.

SISTEMA TRIBUTARIO.

Villegas (1999) “El sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época.” (p.513), la definición del autor señala la importancia de tener un sistema tributario, donde el Estado pueda cumplir

con las necesidades públicas, al mismo tiempo contar con un sistema tributario basado en la equidad, es decir, debe distribuir los costos entre la sociedad, personas del mismo grupo e igual condiciones para contribuir, promover al crecimiento económico, estabilidad y eficiencia de un estado y/o municipio, como ente encargado de regular y fiscalizar en determinado territorio los distintos tributos que se aplican, para así poder garantizar la satisfacción de las necesidades de una colectividad.

En este sentido, es importante mencionar que Venezuela cuenta con un conjunto de tributos, que rigen al Estado Venezolano en materia tributaria, formando los principios sólidos del sistema entre los cuales se pueden encontrar:

- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, fomentada en el principio de legalidad exponiendo que no podrá establecerse impuestos, tasa o contribuciones que no se encuentren debidamente reflejadas en esta ley.
- Tratados, acuerdos y convenios.
- Leyes orgánicas especiales:
 - Código Orgánico Tributario
 - Ley de I.S.L.R.
 - Ley Orgánica del poder Público Municipal
 - Reglamentos y disposiciones de carácter general
 - Código Orgánico Tributario
 - Ley de I.S.L.R.
 - Ley Orgánica del Poder Público Municipal
 - Reglamentos y disposiciones de carácter general

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Señalando lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vigente desde el año 1999, cita los principios del sistema tributario:

- 1.**Principio de la legalidad tributaria:** según el artículo 317 de la constitución, no debe cobrarse ningún impuesto, tasa o contribución alguna que no se encuentra claramente establecido en esta ley.
- 2.**Principio de generalidad del tributo:** encontrándose en el artículo 133 de la presente ley que dice que todas las personas están en el deber de colaborar con el gasto público mediante el pago de sus tributos.
- 3.**Principio de la capacidad contributiva, Principio de la progresividad, Principio de proporcionalidad, Principio de justicia:** lo ubicamos en el artículo 316 de la Constitución, expresando que el sistema tributario será el encargado de la distribución de todas las cargas de carácter público, dependiendo de la capacidad económica del contribuyente, dando fiel legalidad a lo establecido en el principio de progresividad, protegiendo de esta manera a la economía del país y protegiendo a sus ciudadanos.
- 4.**Principio de no confiscatoriedad:** en el artículo 317 de esta ley ningún tributo tiene carácter confiscatorio, respetándose así el derecho a la propiedad.
- 5.**Principio de irretroactividad:** expuesto en el artículo número 24 de la Constitución quedando expresamente claro que por ningún motivo ninguna disposición legislativa tendrá algún efecto retroactivo.
- 6.**Principio de acceso a la justicia y principio de la tutela efectiva:** según el artículo número 26 de la ley toda persona tiene derecho a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la justicia, para así hacer valer sus derechos e intereses.
- 7.**Principio pecuniario de la obligación tributaria:** en el artículo 317 reza que no deben establecerse que las obligaciones tributarias se conviertan en carácter de servicios personales, quedando completamente conforme que las entidades deben costearse sus costos y gastos con recursos que provengan de la misma organización

TRIBUTOS

Para autores como Moya (2012) "...Los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines." (p. 217). Por ende, los tributos nacen del ordenamiento jurídico tributario, dentro de un conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones, en torno a lo que se ha llamado la relación jurídica tributaria, existente entre las personas y el Estado, en virtud de la cual éste hace efectivo su derecho al cobro de las cargas y obligaciones.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Desde el punto de vista doctrinario y con carácter universal los tributos se clasifican en tres (3) grandes grupos, impuestos, contribuciones y tasas.

Impuestos

Los impuestos son los tributos exigidos por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley, como hecho imponible, al respecto Micheli citado por Moya (2012) lo define como "...el objeto institucional de los impuestos es proporcionar al Estado los medios para hacer frente a los gastos." (p 49). Otro autor como Giannini menciona que:

El impuesto es la prestación pecuniaria que una entidad pública tiene el derecho de exigir en virtud de su poder de imperio, originario o derivado, según los casos, en la medida y formas establecidas por la ley con el propósito de obtener un verse como una unidad, sujeta a múltiples fuerzas y acontecimientos. (p.70-71)

Para Giuliani la definición de impuestos "...es la prestación pecuniaria que una entidad pública tiene derecho de exigir en virtud de su imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible." (p. 291). Así mismo el autor considera que los impuestos tienen las siguientes características; 1.- Son obligaciones de dar dinero que tienen carácter pecuniario, 2.- Emanan del poder de imperio estatal, lo que supone su obligación y coerción para hacer efectivo su cumplimiento, 3.- Establecida por ley, 4.- Aplicable a personas individuales o colectivas.

El autor señala, con su concepto que el impuesto es una sanción pecuniaria que un ente público tiene el derecho de exigir en virtud de su poder originario o derivado según lo establezcan las leyes.

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Autores como Moya (2012) menciona la siguiente clasificación

1.- *Directos*: cuando extraen el tributo de forma inmediata del patrimonio o rédito, tomados como expresión de capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos. Estos a su vez se subdividen en:

1.1.-*Reales*: son aquellos que no toman en cuenta la capacidad económica del contribuyente, tales como su nacionalidad, sexo domicilio, estado civil

1.2.-*Personales*: son aquellos en los que la determinación se efectúa con participación directa del contribuyente. Declaraciones juradas, declaraciones sucesiones, entre otros

2.- *Indirectos*: Son los que gravan el gasto o consumo de la transferencia de riqueza, tomando como presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios.

3.- *Proporcionales*: mantienen una relación constante entre cuantía y el valor de la riqueza gravada. Tiene una alícuota única

4.- *Progresivo*: Es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada, aumenta a medida que aumenta el valor de esta.

Lo antes expuesto explica entonces, que el impuesto representa el término más significativo de la autoridad tributaria del Estado, aquella en la cual más típicamente expone su soberanía en el campo financiero.

TASAS

Las tasas son el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente, es decir, es por la contraprestación efectiva o potencial de carácter individualizado por un servicio público, como son las tasas que por distintos conceptos gravan las municipalidades o dependencias públicas.

Para Villegas (2002) "... es un tributo cuyo hecho generador está integrado con la actividad del Estado, divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente." (p.157). Son, por tanto, retribuciones que el Estado obtiene por la prestación de determinados servicios, tales como el correo o el aseo urbano. Para Fariña (2007), en su tema de finanzas públicas, derecho tributario e impuesto sobre la renta. Ley 1978 3era edición, considera un concepto de la tasa como:

La contraprestación monetaria de carácter deficitario exigido compulsivamente por el Estado en virtud de la ley, por la realización de un servicio generalmente de carácter jurídico-administrativo, demandado por el obligado al pago o provocado por una activada de este. (p. 96)

Los aspectos señalados por los autores, llevan a establecer expresamente que las tasas son un tributo a favor del Estado u otro ente público exigible cuando se presta un determinado servicio de forma individual. Son diversas las definiciones que al respecto se mencionan con relación a las tasas, y por lo expuesto, se consigue un elemento común, relacionada a un tributo a favor del Estado y cuya efectividad es dada por la prestación de un servicio individual, con una obligación dada al prestatario

CLASIFICACIÓN DE LAS TASAS

Básicamente, la clasificación implica la búsqueda en un todo, de todas aquellas cosas que guarden algún tipo de relación para así agruparlas. En forma general, el objetivo primordial de la clasificación es encontrar un ordenamiento posible, para la búsqueda de determinados elementos. En el caso particular de la clasificación de las tasas y tal como lo exponen, Giuliani, Valdés y Villegas citados por Moya (2012) coinciden en la siguiente clasificación de las tasas, la cual se menciona de manera resumida en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.-Clasificaciones de las tasas

| | |
|--------------------------|--|
| Tasas Judiciales | <ul style="list-style-type: none">•de Jurídico civil•de Jurisdicción civil voluntaria•de Jurisdicción penal |
| Tasas administrativas | <ul style="list-style-type: none">•por consenso y legalización de documentos•por controles, fiscalizaciones. Inspecciones oficiales•por autorización, concesiones y licencias de conducir, construcción•por inscripción en registros públicos•por actuaciones administrativas en general |

Fuente: Moya (2012)

En el cuadro resumen de la clasificación de las tasas los autores las clasifican en grupos que proceden del poder jurisdiccional del estado y otra segunda relacionada con un poder amplio en resguardo y protección pública.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TASAS

- 1.- El principio de reserva legal, ya que la tasa es creada mediante ley
2. Es un tributo exigido por el estado en virtud de su poder y no debe confundirse con el impuesto
- 3.- El hecho generador de la obligación está integrada con una actividad o un servicio público que el estado presta al interesado
- 4.- Que el producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio respectivo
- 5.- Que el servicio sea divisible, que pueda fragmentarse en unidades de uso o consumo, para de esa manera individualizarse
- 6.- Que la actividad estatal vinculante debe ser inherente a la soberanía estatal. Solo el servicio relativo a la soberanía estatal puede dar lugar a las tasas

RECAUDACIÓN

La palabra recaudación a palabra se utiliza para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios, ya sea en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerla a la disponibilidad del gobernante para su administración. De acuerdo a esto, es una gestión desplegada por la administración para hacer ingresar a la Hacienda Municipal el producto de los impuestos. Es importante mencionar, que la recaudación de un impuesto, esta relacionado, con la manera de incentivar y estimular a los contribuyentes municipales, tal vez uno de los mecanismos por pronto pago sea

apropiado para lograr el pago puntual. Igualmente es significativo, que las entidades encargadas de las recaudaciones efectúen estimaciones y proyecciones para cada año fiscal, dada la importancia de realizar las previsiones, de pago de impuestos a los contribuyentes.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Es una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, está constituida por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporcionan una ventaja particular al contribuyente. Son prestaciones que cobra el estado por obras o servicios realizados en beneficio de la colectividad y de los cuales el contribuyente se beneficia de modo indirecto, es decir; es la carga económica que grava el fisco, como contraprestación de los servicios que recibe o que repercute directamente en favor del contribuyente. Al respecto Moya, 2012) "...define las contribuciones especiales son los tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades." (p. 228)

El autor menciona al respecto, que las contribuciones especiales tienen gran importancia porque este requerimiento está vinculado con una ventaja y eso crea una predisposición psicológica favorable en el obligado, pues si bien, la contribución especial es un tributo y como tal, es coactivo, tiene la aprobación de la comunidad lograda por la vinculación del gravamen con actividades estatales de beneficio general. Señala textualmente el autor:

La importancia financiera de estos ingresos es enorme en los estados modernos y ello deriva de la ampliación de las funciones de los gobiernos, lo cual lo lleva a incursionar en el campo social. Como las posibilidades funcionales del estado desbordado ante tal número de funciones, se ve frecuentemente obligado a delegar algunas de estas funciones creando los organismos parafiscales. (p. 24)

Son, por tanto, tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por parte del contribuyente o sujeto pasivo un beneficio o de un aumento del valor de sus bienes, como consecuencias de la realización de obras públicas.

MUNICIPIO

El Municipio es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias; pudiendo hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea, o a una agrupación de los mismos. Tiene sus orígenes en la convivencia social, familias que necesitaban reunirse para cubrir necesidades comunes consistentes en servicios, deben reunirse y así lo hacen para alcanzar este fin. La necesidad de congregarse ha dado nacimiento al gobierno comunal, cuya labor se ha proyectado a través de la historia, influyendo en forma definitiva sobre los caracteres de los pueblos y sobre la organización de sus pueblos

Según la ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) en su artículo 2 Expone: “El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización Nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley” (p.1). De igual manera, el artículo 168 de la Constitución: “Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización Nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la constitución y la Ley”.

Considerando lo anterior, los Municipios son autónomos por naturaleza y pueden elegir libremente sus autoridades, gestionar en materia de su competencia y recaudar e invertir sus ingresos, incorporando la participación ciudadana en el proceso de la gestión del Municipio. Es por tanto, un equipo administrativo que puede agrupar una sola localidad o varias, y que puede hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea. El Municipio está compuesto por un territorio claramente definido por un término territorial.

INGRESOS MUNICIPALES

De acuerdo al enfoque de Acosta (2004), el presupuesto total de los gobiernos locales (municipales) está compuesto por los ingresos ordinarios y los ingresos extraordinarios. En este sentido se puede mencionar lo siguiente:

•**Los Ingresos Ordinarios.** Son percibidos en forma regular y se destinan a cubrir el presupuesto financiero normal, comprende seis rubros: los impuestos municipales, las tasas por los servicios administrativos, los ingresos por la prestación de los servicios públicos derivados en los bienes patrimoniales, los aportes provenientes de otros niveles de ingreso (situado municipal) y bajo la categoría de otros ingresos ordinarios, cualquier otro concepto que proporcione ingresos al Municipio en forma regular.

•**Los Ingresos Extraordinarios.** Son lo que se perciben en forma ocasional y son provocados por necesidades excepcionales; comprenden los ingresos provenientes de la venta de bienes propiedad del Municipio, las contribuciones especiales previstas en la Ley, los aportes especiales provenientes de organismos gubernamentales nacionales y estatales y bajo la categoría de otros ingresos extraordinarios, cualquier otro concepto que proporcionen ingresos de manera eventual. En consecuencia, las Finanzas Municipales se orientan hacia la búsqueda de un equilibrio entre los niveles de ingresos y gastos para tratar de disminuir el déficit fiscal existente en la prestación de servicios básicos; más aún cuando se habla del proceso de descentralización que se gesta en la administración local.

MUNICIPIO Y POTESTAD TRIBUTARIA MUNICIPAL

Señala Villegas (1992) "...la potestad tributaria es la capacidad potencial de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales necesarios para tal obtención."(p.189) Complementando la definición del autor, se consagra la potestad tributaria municipal en el artículo 162 de la Constitución:

Los municipios a través de ordenanzas podrán crear, modificar o suprimir los impuestos que les corresponden por disposición constitucional o que sean asignados por ley Nacional o Estatal. Así mismo los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos

AUTONOMÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL

La autonomía es la facultad que tiene el ente municipal para actuar dentro de las competencias que le han sido asignadas por la Constitución y las leyes de la Republica. La autonomía del municipio comprende los siguientes aspectos:

- 1.- Político. La elección de sus autoridades, sin la intervención del Ejecutivo Nacional.
- 2.- Normativo: la libre gestión en materia de sus competencias.
- 3.- Administrativo: gestión libremente las materias que le sean inherentes y que la Constitución le confiere.
- 4.- Tributario: el sistema tributario municipal lo consagra expresamente la Constitución y las leyes Nacionales o estatales.

Al respecto de esta autonomía Brewer (1998) citado por Moya, señala, que “la autonomía Municipal viene garantizada mediante atribuciones que se le hace en el texto fundamental de un repertorio de competencias, sin inherencia de otros niveles de organización política.” (p.406) Esto implica que la autonomía es relativa y está condicionada según el texto fundamental.

REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE

La ordenanza de impuestos sobre actividades económicas (2007) en su artículo 131 describe que la administración tributaria tiene la obligación de crear un registro

de contribuyentes, con el objeto de determinar la cantidad, ubicación y las características de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio o de índole similar que operen habitualmente en jurisdicción del municipio libertador. Explicando de igual manera que dicho registro de contribuyente deberá contener entre otros los siguientes datos:

- a) Identificación del contribuyente.
- b) Tipo de actividad ejercida.
- c) Ubicación del establecimiento.
- d) Situación de sus obligaciones tributarias.

Es importante resaltar que los contribuyentes antes de iniciar o ejercer las actividades económicas señaladas en el artículo 1 de la ordenanza sobre actividades económicas, deber inscribirse ante el registro de contribuyente.

FISCALIZACIÓN

El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas cuya finalidad es instar a los contribuyentes a cumplir con su obligación tributaria. En referencia a la fiscalización Martín (2005) "...se refiere a la facultad de la administración tributaria para inspeccionar y controlar el cumplimiento del obligado tributario, incluso aquellos que gocen de algún tipo de beneficios tributarios." (p.11). Otro autor como Pittaluga (1998), expone una definición de la fiscalización en un sentido amplio de la siguiente manera:

Es el conjunto de operaciones instrumentales destinadas a recolectar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Se trata de una actividad administrativa cuyo presupuesto en sentido técnico-jurídico es la atribución de una potestad de comprobación, es decir, la comprobación tributaria, la búsqueda de los hechos y datos que ignora la Administración, o de criterios que le permitan a la autoridad establecer la corrección o inexactitud de lo aportado u ocultado por los contribuyentes (p.11).

Las consideraciones del autor, plantean que el objetivo de la fiscalización, no es otra sino la verificación del cumplimiento y la aplicación de los procedimientos y normas tributarias para contribuir a la recaudación y controlar, de manera de procurar los principios de equidad y justicia tributaria. Al analizar estas consideraciones, se interpreta que la fiscalización, es la etapa inicial del procedimiento administrativo tributario y es un mecanismo de control, de vigilancia, de supervisión, que al mismo tiempo pretende cuidar y comprobar que se cumpla la ley y las normas

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

La Ordenanza de impuestos sobre actividades económicas en su artículo 136 referido al procedimiento de fiscalización expone "...cuando la administración tributaria fiscalice el cumplimiento de obligaciones tributarias independientemente de que tal actividad conlleve o no a la aplicación de sanciones, se seguirá el procedimiento previsto en el código Orgánico Tributario.", en este orden de ideas, es importante mencionar que la fiscalización como proceso administrativos, solo puede iniciarse y conducirse por un funcionario debidamente autorizado, por ello, la fiscalización tributaria es una potestad administrativa la cual se desarrolla mediante el ejercicio de competencias, entendiéndose esta última como la atribución de una facultad que solo puede provenir de la ley y ejercerse dentro del marco de la misma.

De acuerdo a lo anterior, los funcionarios fiscalizadores solo pueden realizar aquello que la ley les autoriza, y no lo que según su criterio pueden hacer. Sin duda alguna la fiscalización, es un evento de importancia, que en ocasiones se convierten un acto de tensión entre la entidad tributaria y el contribuyente, y ello, por la sencilla razón que en la mayoría de los casos esta actuación se degrada a una especie de contienda entre el agente fiscalizado y el contribuyente

PRESIÓN TRIBUTARIA

Según Villegas (1990) "...es la relación existente entre la exacción fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad territorial, y la renta de que dispone esa persona, grupo o colectividad." (p. 526) al respecto, la presión tributaria se refiere a la relación entre la renta nacional de un país y el volumen de los ingresos públicos recaudados por vía impositiva. Es la proporción del producto interior bruto de un país que dedican los ciudadanos al pago de los impuestos.

POTESTAD TRIBUTARIA

Según Villegas (2002) "...es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos." (p. 189). Es entonces, la potestad tributaria la posibilidad jurídica que tiene el Estado de exigirle tributos a las personas o a los bienes que se encuentre dentro de su jurisdicción o la ley y de la Constitución.

La potestad tributaria se puede dar en Potestad Originaria que proviene de la misma naturaleza del estado y la Potestad Derivada que proviene de la imposición del ente Municipal o Estatal, derivada de leyes de carácter regional o local en facultad de su propio poder de imposición. Es entonces, la potestad tributaria la posibilidad jurídica que tiene el Estado de exigirle tributos a las personas o a los bienes que se encuentre dentro de su jurisdicción, la ley y de la Constitución.

PODER Y POTESTAD TRIBUTARIA

Para esta investigación, es necesario considerar el poder desde la perspectiva de Martín, Lozano, Casado, y Tejeiro L (2002), se entenderá el poder financiero como:

El poder de regular el ingreso y el gasto" y como "una fórmula abreviada para designar las competencias en materia hacendista; como haz de competencias constitucionales y de potestades administrativas de que gozan los entes públicos

territoriales, representativo de intereses primarios, para establecer un sistema de ingresos y gastos. (p.34)

De esto se deriva que el poder tributario combina parte de su poder de ordenamiento de ingresos y por ende una vertiente del poder tributario. En el mismo orden de ideas. Para Suarez (2010) "...significa la facultad o la posibilidad jurídica del Estado, de exigir contribuciones con respecto a personas o bienes que se hayan en su jurisdicción." (p. 36). Donde el estado tiene la competencia de obligatoriedad a los contribuyentes de pagar el tributo correspondiente en el municipio propio a su domicilio fiscal.

Otra definición de Suarez (2012) define la potestad tributaria como:

El poder de establecer impuestos o prohibiciones de naturaleza fiscal, es decir el poder de dicotrar normas jurídicas de las cuales nacen o puede nacer, a cargo de determinados individuos o determinadas categorías de individuos, la obligación de pagar un impuesto o de respetar un límite tributario (p.37)

Se puede encontrar en la definición de los autores que la palabra potestad tiene un significado de dominio, poder, jurisdicción o facultad sobre las cosas y el poder, igualmente como el dominio, imperio, facultad y jurisdicción que uno tiene para mandar o ejecutar una cosa. La suprema potestad rectora y coactiva del estado.

EVASIÓN FISCAL

Es toda eliminación o discriminación de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarla y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. En términos generales, la evasión fiscal o tributaria ha sido entendida como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

En opinión de Gómez, (2002)”...es la actuación por parte del contribuyente quien, al margen de la ley, busca por medio de engaños y acciones fraudulentas evitar o disminuir la carga fiscal que le corresponde.” (p.53) de acuerdo al autor, la evasión fiscal se convierte en un incumplimiento de una determinada obligación.

ELUSIÓN FISCAL

La elusión fiscal es llamada también fraude mediante abuso de las formas. Para ello es indispensable que haya una distorsión de la forma jurídica, una atipicidad o anormalidad que esta frente a la realidad económica que se exterioriza mediante aquella. La elusión fiscal en Venezuela ocurre de forma más frecuente en los impuestos Municipales. Al respecto Gómez, (2002)”... la elusión fiscal es una acción apegada a derecho, de acuerdo con el cual se busca igualmente minimizar la carga fiscal, pero sin violentar la ley de manera alguna.” (p.53)

RESISTENCIA FISCAL

La resistencia fiscal, es también conocida como la objeción fiscal, rebelión fiscal o desobediencia fiscal, que consiste, técnicamente en negarse u oponerse al pago de determinado impuesto debido a un desacuerdo con el momento o la forma en que se lo recauda, la legislación aplicada para el cobro, o su destino.

PARAÍSO FISCAL

Es un territorio o país que se caracteriza por poseer una legislación tributaria claramente favorable a los intereses de los residentes extranjeros o empresas domiciliadas en el mismo, las cuales estarán exentas del pago de impuestos o los pagarán en cuantías mínimas.

ECONOMÍA DE OPCIÓN

En el ámbito tributario se le conoce a la economía de opción, como la posibilidad de que el sujeto pasivo adopte en sus relaciones jurídico-económicas la

forma tributaria más ventajosa dentro del marco de la legalidad vigente. La economía de opción es perfectamente válida en función de la libertad y autonomía del contribuyente que puede optar por la fórmula menos onerosa entre las diversas formas jurídicas aplicables. No obstante, la licitud de esta conducta se supedita a que la utilización de las normas y formas jurídicas no genere la obtención de resultados o fines distintos de aquellos previstos originalmente por la ley para esa fórmula utilizada. En consecuencia, en tanto no implique abuso de las normas jurídicas o fraude de ley la economía de opción se ajusta a la legalidad.

SENIAT

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Nace de las Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) el 10 de agosto de 1994; Es el órgano de ejecución de la Administración Tributaria Nacional de Finanzas, para mejorar la recaudación nacional. Su principal función es la recaudación y control de los impuestos o tributos; disminuir la evasión fiscal, reducir la morosidad tributaria.

SAMAT

Es un órgano administrativo autónomo de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, que nace de la modernización de la Hacienda Pública Municipal para el control y transparencia de las operaciones de recaudación tributaria. A través de un equipo de profesionales calificados y comprometidos con sus labores, presta un servicio rápido, oportuno y eficaz para el beneficio de la colectividad. La directriz principal del Servicio Autónomo Merideño de Administración Tributaria (SAMAT) está enfocada en garantizar la aplicación de la potestad Tributaria del Municipio en la generación de ingresos propios, en procura de la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del Municipio.

ACTIVIDAD ECONÓMICA E IMPUESTO MUNICIPAL

Desde los inicios de la humanidad que los seres humanos lograron entender, al igual que otros seres vivos, que la relación con el medio, como con otros individuos en su ciclo de vida iba a dar mejores beneficios que llevar una vida en solitario, por lo que se unió a otros sujetos en pos de poder afrontar los peligros y adversidades que el medio que les rodeaba le presentaba. Fue allí, cuando se introdujo de pleno el antecedente del concepto de Actividades Económicas, siendo estas todas las acciones que realizan los seres humanos con la finalidad de poder percibir o contribuir con Bienes y Productos.

Cuando se habla de actividad económica se hace referencia al proceso donde se generan e intercambian productos, bienes o servicios para cubrir las necesidades de las personas. La actividad económica permite la reproducción de riqueza dentro de una ciudad, región o país mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o bien de algún tipo de servicio; comprenden tres fases:

- ✓Producción,
- ✓Distribución
- ✓Consumo.

El concepto de actividad económica conlleva a la clara visión de la producción de una amplia gama de bienes y servicios que permitan la satisfacción de las necesidades humanas., y de acuerdo a esto se pueden agrupar en tres grandes sectores:

- ✓Primario: agrupa las actividades económicas relacionadas con los recursos naturales: agricultura, ganadería, pesca, forestal e industrias extractivas.
- ✓Secundario: recoge las actividades económicas en donde se realiza un proceso de transformación (sector industrial).
- ✓Terciario o servicios: recoge las actividades económicas en donde no se realiza un proceso de transformación y las que prestan un servicio.

En el caso de esta investigación, la autora considero importante señalar en particular la clasificación de las actividades económicas que se llevan a cabo en el Municipio Libertador del Estado Mérida, la cual se presenta de manera resumida, señalando los treinta y dos (32) grupos que la conforman:

Cuadro 2 Clasificador de actividades Económicas

| | |
|----------|--|
| Grupo 1 | Productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y sus similares |
| Grupo 2 | Textiles prendas de vestir calzados, artículos de tocador y similares |
| Grupo 3 | Drogas, productos químicos, farmacéuticos de tocador y similares |
| Grupo 4 | Ferretería, quincallería, artefactos de uso doméstico, muebles y equipos de oficina |
| Grupo 5 | Materiales de construcción, metálicos y no metálicos, maderas y similares |
| Grupo 6 | Equipos, instrumentos y materiales para música, fotografía, obras de arte, juguetes, armamento, librería y otros artículos |
| Grupo 7 | Restaurantes, cafetería y sus similares expendio de licores, y artículos para fumadores |
| Grupo 8 | Venta de maquinaria, Vehículos equipos industriales y similares, neumáticos, hidrocarburos, y combustible proveniente de hidrocarburos |
| Grupo 9 | Parcela miento y negocios sobre inmuebles |
| Grupo 10 | Joyería, relojería y peluquería y antigüedades |
| Grupo 11 | Empresa y servicios públicos y transporte aéreo |
| Grupo 12 | Empresas de servicios personales (con él o sin el suministro de materiales) |
| Grupo 13 | Institutos y empresa bancarias, de seguro, reaseguradoras de financiamiento, capitalización, activos líquidos y similares |
| Grupo 14 | Servicios de esparcimiento |
| Grupo 15 | Hoteles, moteles, cabañas pensiones y sus similares |
| Grupo 16 | Otras actividades comerciales |

| | |
|----------|--|
| Grupo 17 | Industria manufacturera de producto alimenticios y bebidas |
| Grupo 18 | Industria manufacturera y depósito de bebidas alcohólicas y no alcohólicas |
| Grupo 19 | Industria textiles y de calzado |
| Grupo 20 | Industria químicas |
| Grupo 21 | Otras fábricas o industrias |
| Grupo 22 | Industria de papel y pulpa impresas y editoriales |
| Grupo 23 | Industria del cuero, productos de pieles y sintéticos (excepto calzados y otras prendas de vestir) |
| Grupo 24 | Industria del caucho |
| Grupo 25 | Fábrica de productos minerales no metálicos, excepto los derivados de hidrocarburos y carbón |
| Grupo 26 | Industria metálicas y metálicas básicas |
| Grupo 27 | Industria de la construcción |
| Grupo 28 | Industrias manufactureras diversas |
| Grupo 29 | Establecimientos con aparatos de diversión y otros accionados por monedas o fichas |
| Grupo 30 | Comercio ambulante |
| Grupo 31 | Vendedores a consignación y por comisiones o por ventas a terceros |
| Grupo 32 | Actividades eventuales lucrativas, musicales, artísticas y festivas |

Fuente: Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, la actividad económica, se encuentra ligada a un aspecto importante como es el impuesto municipal, con el cual se gravan determinadas actividades económicas. En este orden de ideas Carrasquera (2000), puntualiza:

El impuesto municipal es una contribución, carga o tributo con que se grava en un municipio la realización de determinadas actividades o la propiedad de ciertos bienes, a los fines de obtener los recursos financieros para hacer frente a los gastos públicos. (p.46)

El autor explica, de igual manera que los impuestos municipales se clasifican según seis tipos básicos: Patente de industria y comercio, inmobiliario urbano, espectáculos públicos, apuestas lícitas, patentes de vehículos y publicidad comercial. Cabe resaltar, que en Venezuela actualmente, el impuesto sobre patente de Industria y comercio, cambió de denominación para llamarse “impuesto a las actividades económicas

Al respecto Moya (2006), señala algunas características del impuesto a las actividades económicas.

- Es un impuesto municipal, local o territorial, aplicable en el ámbito espacial de un municipio determinado. Es aplicable en y desde la jurisdicción de un municipio con independencia de que el ámbito espacial o territorial donde se desarrolle o nazca el hecho imponible sea del dominio público o privado de otra entidad territorial
- Es un impuesto que grava actividades lucrativas que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio o índole similar, de carácter independiente, aun cuando estas actividades se realicen de hecho, es decir, que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia.
- No es un impuesto a las ventas o el consumo aun cuando grava los ingresos producto a las ventas.

- En principio, se encuentra vinculado a un establecimiento comercial, agencia, oficina, sucursal o lugar físico donde se ejercerá la actividad económica lucrativa de comercio, servicio, industria o actividad de índole similar.
- Ejercido en forma habitual o en forma ocasional.
- Es un impuesto directo, ya que grava manifestaciones inmediatas de riquezas, de capacidad económica.

INGRESOS BRUTOS SOBRE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Lo ingresos brutos pueden definirse como los beneficios económicos que obtiene una persona natural o jurídica por cualquier actividad que realice, de índole empresarial o no, sin tomar en consideración los costos o deducciones en que haya incurrido para obtener dichos ingresos. Se puede considerar también que el ingreso bruto se origina de toda actividad económica, de industria, comercio, servicio o de índole similar, realizado en forma habitual o eventual en la jurisdicción de cualquier municipio y que puede estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin es lucrativo. Es de mencionar que el comercio ambulante también es gravado con este impuesto.

Al respecto Moya (2012) explica que "...los ingresos brutos constituyen los proventos o caudales que de manera regular reciba el contribuyente o establecimiento permanente por causas relacionadas a las actividades económicas gravada." (p.438), es decir, es el ingreso que por ley debe ser presentada ante el ente recaudador, como resultado final del ejercicio de la actividad del contribuyente.

EXENCIONES, EXONERACIONES Y REBAJAS

En el Capítulo IX de Las exenciones, exoneraciones del Código Orgánico Tributario (2001), se establece lo que debe entenderse por ellas y la manera como deben aplicarse, así se tiene la siguiente definición de ambos términos: La Exención

es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley. Exoneración es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley (Art. 73 COT). Lo anteriormente descrito unido a las rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, son formalidades previstas en las ordenanzas y con facultad del alcalde o alcaldesa para concederla, previos requisitos y condiciones a las cuales están sometido el beneficio, el plazo máximo de duración de estos beneficios es de cuatro años, pudiendo ser prorrogada por un lapso igual y se pueden conceder a:

- 1.- Institutos autónomos
- 2.- Entidades culturales, sociales sin fines de lucro
- 3.- Vendedores ambulantes
- 4.- loa minusválidos. Invidentes
- 5.- Cualquier otro que establezca la ordenanza.

Las exoneraciones las concede el alcalde o alcaldesa con aprobación de 2/3 partes de los miembros del consejo municipal.

SANCIONES

Las sanciones constituyen las o penas o multas que se aplica a una persona constituyen por el quebramiento de una ley, norma, obligación o contrato. Es decir, representa penas impuestas por los órganos competentes, cuando se comete una infracción tributaria, En cuanto a la aplicación de sanciones aplicables a las contravenciones de las ordenanzas se presentan las siguientes las multas, suspensión de la licencia y cierre temporal del establecimiento, cancelación de la licencia y clausura del establecimiento. Se resalta que la aplicación de dichas sanciones no excluye el pago del impuesto por el ejercicio de la actividad económica.

LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Para la solicitud de la licencia en el ejercicio de las actividades económicas se prevé los siguientes instrumentos o documentos, al respecto Moya (2012) señala:

- 1.- Cancelación de la tasa administrativa (1 UI)
- 2.- Carta explicativa, especificando el trámite a realizar y código a explotar, con estampilla de 0,05 UI, sellada y firmada por el representante legal, con números telefónicos
- 3.- Original y copia legible de la solvencia de aseo Urbano
- 4.- Original y copia legible de la solvencia de inmueble urbano
- 5.- Original y copia legible de la conformidad de uso
- 6.- Original y copia legible del cuerpo de bombero
- 7.- Copia legible del registro de información fiscal (RIF)
- 8.- Copia legible de la cedula de identidad de los representantes legales y del autorizado
- 9.- Copia legible del registro de comercio mercantil y actas de asamblea de las modificaciones debidamente registradas
- 10.- Copia legible del contrato de arrendamiento notariado o título de propiedad registrado (vigente)
- 11.- Declaración jurada de no poseer deuda con el Municipio, por el representante legal de la empresa

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

De acuerdo con la investigación planteada, se extrajeron una serie de definiciones y conceptos que permiten una mejor comprensión del trabajo. En este sentido Arias (2012, afirma que la definición de términos básicos, “Consiste en dar el significado preciso y según el contexto de los conceptos principales, expresiones o variables involucradas en el problema y en los objetivos formulados.” (p.108). De tal

manera, se considera pertinente para la mejor comprensión del trabajo de investigación a realizar, los siguientes términos básicos:

•**Alícuota:** es la tarifa aplicable a los ingresos brutos obtenidos se encuentra establecida en el clasificador de Actividades Económicas, el cual varía, dependiendo de la actividad o actividades desarrolladas. Moya (2004)

•**Base imponible del impuesto sobre actividades económicas:** está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio. (Ley orgánica del poder público municipal art 210)

•**Contribuyente:** son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. (Código orgánico tributario art 22)

•**Contribuyente especial:** está conformado por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el servicio como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales

•**Exenciones:** es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley Código Orgánico Tributario (2014)

•**Exoneraciones:** es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria concedida por el poder ejecutivo en los casos autorizados Código Orgánico Tributario (2014)

•**Hecho imponible:** conjunto de hechos establecidos en la ley, cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. Moya (2003)

•**Impuestos:** en los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo. Villegas (2002)

•**Leyes:** ordenanzas destinadas a una comunidad que emana de aquel o aquellos, que tiene poder o autoridad sobre dicha comunidad. Enciclopedia Universal Sopena (p. 892)

- Microempresas:** “Las microempresas pueden estar reducidas en tamaño, pero tener un gran impacto en nuestra sociedad.” J G. (1984)
- Municipio:** es una persona jurídica de carácter pública, que tiene por finalidad la satisfacción de necesidades locales de sus habitantes, constituyendo, por su objeto, la unidad política autónoma dentro de la organización nacional, y que debe su creación a sus condiciones naturales de existencia, y al acto emanado de la asamblea legislativa correspondiente, de conformidad con la ley. Ruiz (1998)
- Obligación tributaria:** es la que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (Código Orgánico Tributario Artículo 13)
- Ordenanza:** conjunto de reglas o preceptos concernientes a una cosa. Universal Sopena (p. 6199)
- Recaudación:** consiste en hacer que el deudor tributario cumpla con sus obligaciones tributarias por la vía del pago, actualizando a la vez el registro de sus cuentas corriente. Rachadell (2006)
- Rédito:** cantidad de dinero que produce periódicamente un capital.
- Sanciones:** es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.

BASES LEGALES

Las bases legales son la razón principal con que se pretende afianzar un hecho jurídico. Si se refiere al término legal se tiene que la ley es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir un precepto establecido por la autoridad competente. Por tanto, como soporte jurídico que fundamenta la presente investigación, se mencionan la constitución de la República Bolivariana de Venezuela Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal Año 2010 Gaceta oficial N° 6015, Ordenanzas Municipales.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La recaudación de impuestos de carácter nacional, se apoya en el artículo número 133 que establece lo siguiente: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. En conjunto con el artículo número 136 de esta misma carta magna donde se le atribuye la absoluta competencia de los poderes de la república a los diversos poderes del Estado, entre ellos el poder Municipal. Artículo 136: “El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estadal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado. De igual manera la Constitución de 1999 en su Artículo 168 establece que los municipios constituyen la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la constitución y la ley

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL AÑO 2010 GACETA OFICIAL N° 6015

En su Artículo número 1 reza lo siguiente; “La presente ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa.”(p.3)

De igual forma el artículo 2 menciona que” El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización Nacional de la República, goza de personalidad Jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a las Constitución de la República y la Ley.”(p.3). Los municipios se rigen por esta ley donde se les

atribuyen la competencia y autonomía amplia y suficiente, para manejar, distribuir, y controlar el presupuesto adjudicado por el ejecutivo nacional, y a su vez velar por el cumplimiento del organismo encargado de recaudar los tributos municipales que contribuyan a favorecer a la comunidad. Seguidamente las ordenanzas municipales serán las que regirán el régimen organizativo y funcional de los poderes municipales.

Su Artículo 5, Señala que “Los Municipios y las entidades locales se regirán por las normas constitucionales, las disposiciones de la presente Ley, la legislación Aplicable, las leyes estatales y lo establecido en las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales. Las ordenanzas municipales determinarán el régimen organizativo y funcional de los poderes municipales según la distribución de competencias...” (p.4)

Artículo 6, “Los procesos de formación de las leyes estatales relativos al régimen y la organización de los municipios, y demás entidades locales, atenderán a las condiciones peculiares de población: desarrollo económico, capacidad fiscal, situación geográfica, historia, cultura, étnica y otros factores relevantes.” (p.5)

ORDENANZAS MUNICIPALES

Son leyes de carácter locales, cuya finalidad son la generalidad y la obligatoriedad dentro de su jurisdicción, con potestades sancionatorias.

Las Ordenanzas tienen su fundamento jurídico en el artículo 54 de la Ley Orgánica del poder Público Municipal que establece: “El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos:

1. **Ordenanzas:** son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local...” (p.20 y 21).

CLASIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS

Se clasifican en:

- **Ordenanzas de Servicios:** cuya finalidad es regular diversos servicios públicos considerados por las leyes de competencia local o municipal, entre ellos están aseo urbano, transporte público, etc.
- **Ordenanzas Hacendistas:** son las que regulan motivos que guarden relación con la Hacienda Pública Municipal.
- **Ordenanzas Urbanísticas:** aquellas que regulan el urbanismo dentro del Municipio.
- **Ordenanzas Administrativas:** las que regulan algunas actividades de carácter administrativo, por ejemplo, catastro, solvencias.

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Es un impuesto que grava los ingresos brutos que se perciben de una actividad económica, de industria o de comercio, también de servicios o de otro similar a alguna de las anteriormente mencionadas, realizada en un establecimiento comercial, local u oficina, se adiciona a este gravamen las actividades de comercio informal.

En la Constitución en el artículo 179, numeral 2º: “Los Municipios tendrán los siguientes ingresos: 2º Las tasas por el uso de bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución...”. Incluyendo además que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal lo establece como un ingreso tributario. La Ordenanza de impuestos sobre actividades económicas del Municipio Libertador del Estado Mérida, establece en el artículo 1: “La presente ordenanza tiene por objeto regular y establecer los requisitos y procedimientos que deben cumplir las persona naturales o jurídicas para el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios de carácter comercial, financieras, y bursátiles, en forma habitual o transitoria, contempladas en

el clasificador de actividades económicas establecidas en esta Ordenanza, así como el impuesto que deberán pagar quienes ejerzan actividades con fines de lucro, en jurisdicción del Municipio Libertador”.

En su artículo 2, párrafo primero: “A los fines de esta ordenanza se considera que la actividad comercial y/o industria es ejercida en el Municipio, cuando una de las operaciones o actos fundamentales que las determinan, ha ocurrido en su jurisdicción”. Dejando constancia legal sobre que hace énfasis la ordenanza de impuestos sobre actividades económicas del Municipio Libertador del Estado Mérida, quien y quienes están en la obligación de cumplir con el pago de este tributo según la actividad económica que desarrolle.

Además de este artículo es de considerable importancia conocer el contenido del artículo 4 que reza así: “El Hecho Imponible del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria y Comercio es el ejercicio en o desde la jurisdicción de este Municipio de una actividad industrial y/o comercial con fines de lucro”. Quienes deben cumplir con el pago de este tributo, artículo 6, párrafo primero de esta ordenanza: “Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, los que directamente o a través de terceros, ejerzan actividades económicas, en jurisdicción del Municipio Libertador Estado Mérida”, incluidas también las personas naturales y las personas jurídicas que desarrollen cualquier actividad económica.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AÑO 2008

Esta ley en su artículo número 3 establece que la administración pública debe ser eficaz y competente, y cumplir y hacer cumplir con los deberes, valores y normas establecidos en nuestra carta magna la Constitución de la República bolivariana de Venezuela. Del mismo modo, en su Artículo 4 expone. Que la administración pública se organiza y actúa de conformidad con el principio de legalidad, por el cual la

asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO AÑO 2014

Este marco legal tributario, tiene la finalidad de la obligatoriedad que tienen los sujetos pasivos de cumplir con la declaración y pago de sus tributos establecidos en esta ley, generando así la obligación tributaria y dando cumplimiento a los principios tributarios. Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N° 6.152 (E) del 18 de noviembre de 2014 en su art. 1 establece que. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan.

www.bdigital.ula.ve

CUADRO 3 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

| Objetivo General: Diagnosticar el Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida. | | | | | |
|---|---|---|---|--|--------------|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | DIMENSIÓN | INDICADORES | TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS | INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS | ITEMS |
| Explicar el proceso de recaudación de impuestos a las actividades económicas de las microempresas Municipio libertador | Tratamiento fiscal de las microempresas | -Recaudación del Impuesto -Fiscalizaciones -Registro del contribuyente -Ingresos brutos - Sanción | Entrevista funcionarios de rentas Entrevista a los microempresario | Guía de entrevista | 1 |
| | | | | | 2 |
| | | | | | 3 |
| | | | | | 4 |
| | | | | | 5 |
| Identificar la normativa legal en materia de actividad económica en el municipio Libertador del estado Mérida | Normativas legales | -Ordenanzas municipales -Ley orgánica del poder municipal -Deberes formales | Entrevista funcionarios de rentas Entrevista a los microempresario | Guía de entrevista | 6 |
| | | | | | 7 |
| | | | | | 8 |
| Describir los criterios utilizados por la administración tributaria en el proceso de recaudación del | Criterios de Recaudación | -Lapso de pagos -Categorización de Actividad económica -Licencia de actividad económica | Entrevista funcionarios de rentas Entrevista a los microempresario | Guía de entrevista | 9 |
| | | | | | 10 |
| | | | | | 11 |
| | | | | | 12 |
| | | | | | 13 |

Fuente Ramírez (2016)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de investigación

En el presente capítulo se explican la metodología tomada en consideración para el Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida, entre ellas se puede destacar el tipo de investigación, informantes claves, técnicas e instrumentos de recolección de información, diseño de la investigación, así como los procedimientos aplicado para la realización de la investigación, sistema de variables, definición de variables, operacionalización de variables, validez y confiabilidad.

En concordancia con el planteamiento del problema y los objetivos de esta investigación, la modalidad utilizada fue la relativa a estudio de campo, de tipo descriptivos y nivel cualitativo. Al respecto, el manual de trabajos de grado de la Universidad Experimental Pedagógica (UPEL, 2016) señala que se entiende por investigación de campo:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo, (p.18).

El nivel de investigación utilizado se enmarco en una investigación descriptiva, por considerar que se procuró medir características y comportamientos particulares de la situación presentada en el Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PyMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida, para realizar un análisis que permitió diagnosticar, identificar y describir la información que se genera durante el desarrollo de la recaudación de impuestos a las

actividades económicas realizadas por el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador En este sentido, Sampieri (2006) señala:

En los estudios descriptivos con frecuencia la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones, o componentes del fenómeno a investigar. (p.102)

En relación al tema de investigación es cualitativo. Este enfoque se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de persona o lo que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su ambiente.

La investigación cualitativa se enfoca en comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto, trata de investigar la naturaleza profunda de la realidad. En un sentido amplio, la investigación cualitativa produce datos descriptivos:

En este sentido la definición de Corbin y Strauss (2002) resulta bastante ilustrativa: "...con el término "investigación cualitativa", entendemos cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación." (p. 11 y 12).

Por su parte Tesch (1990), señala que los datos cualitativos abarcan los diferentes tipos de información que no se encuentran expresados en números. Esta definición deja en claro que el término "cualitativo" alude a las técnicas de análisis.

TÉCNICAS DE LA INVESTIGACION

Arias (2004), menciona que "...las técnicas de recolección de datos son las distintas formas de obtener información..." (p. 67). También destaca que la

observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista un fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos.

Por tanto la técnica para la recolección de datos de la presente investigación fue la entrevista dirigida a los 3 funcionarios del renta del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador SAMAT, así como a los 5 contribuyentes que hacen vida económica dentro del Municipio Libertador del Estado Mérida; a través de esta técnica se logro un dialogo o conversación entre el entrevistado y el entrevistador, para lograr indagar de forma amplia aspectos y detalles requeridos que transmitieron los entrevistados, obtener el punto de vista de los participantes En este sentido, Hernández (2000) expone que "...las técnicas de recolección de datos se pueden definir como el medio a través del cual el investigador se relaciona con los participantes para obtener la información necesaria para lograr los objetivos de la investigación" (p.190).

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser resguardada en un medio material de manera que los datos puedan ser recuperados, procesados y analizados e interpretados posteriormente. Para la investigación la autora selecciono como instrumento la guía de entrevista se utilizo como instrumento, al respecto Arias (2006) señala que "un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información". (p.69)

La guía de entrevista utilizada en la investigación se presento estructurada con 13 preguntas con respuestas abiertas, dirigidas a los funcionarios de la unidad de rentas el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT) que permitieron recopilar la información sobre el Tratamiento Fiscal de las Microempresas domiciliadas en el Municipio Libertador del Estado Mérida, y 13

preguntas dirigidas a 5 microempresas que llevan a cabo actividades económicas en el Municipio Libertador del Estado Mérida.

Al respecto, Stracuzzi y Pestana (2010) señala que: “El guion de entrevista es un instrumento que forma parte de la entrevista.” (p.127), así los autores lo consideran una forma de interacción social, donde el investigador se sitúa frente al investigado y le formula las preguntas que ha incluido en el guion previamente elaborado. Una vez definido el tipo de investigación, se presentó el diseño que guio el desarrollo de ésta en función del objetivo general y específicos, con el fin de realizar en forma adecuada el proceso de recolección, análisis e interpretación de los datos.

El diseño de la investigación está destinado a describir el proceso a través del cual el investigador logra plantear la estrategia utilizada en el estudio, como forma de abordar un problema determinado, que se traduce en un esquema organizado y permite identificar los pasos que deberá dar para emprender la investigación. La expresión “diseño de la investigación” según lo expresado por Cerda (2000), sirve “para designar el esbozo, esquema, prototipo, modelo o estructura que indica el conjunto de decisiones, pasos, fases y actividades por realizar en el curso de la investigación.” (p.28).

Los datos se obtuvieron directamente de la realidad a través de la descripción del objeto de estudio, que en este caso es el Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida. A continuación, se especifican las etapas seguidas en la realización del estudio:

- (a) Planteamiento de la problemática a partir de la revisión bibliográfica, de observaciones y consultas sobre el tema a investigar.
- (b) Formulación de los objetivos fundamentados en las preguntas que surgieron en el planteamiento del problema.

- (c) Justificación de la investigación que describe la importancia y utilidad del estudio.
- (d) Limitación del estudio que incluye el alcance y las limitaciones del mismo.
- (e) Redacción del marco teórico establecido en documentos, teorías y leyes orientadas hacia el conocimiento de los distintos conceptos y características relacionadas con el estudio.
- (f) Basados en el planteamiento del problema y los objetivos de la investigación se formuló el marco metodológico.
- (g) Para dar respuesta a los objetivos del estudio se procedió a realizar una entrevista, utilizando como técnica la guía de entrevista, a los funcionarios de la unidad de rentas del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT) y microempresarios del Municipio libertador de acuerdo a los informantes seleccionados
- (h) Los resultados de la entrevista realizada se analizaron para extraer las diferentes opiniones y visiones sobre la situación presentada.
- (i) Finalmente se presentaron las conclusiones y recomendaciones

INFORMANTES CLAVE

En cuanto a los participantes en este estudio la selección de los informantes claves se definió, según Rodríguez y otros (2005):

Como una tarea continuada en la que se ponen en juego diferentes estrategias conducentes a determinar cuáles son las personas o grupos que, en cada momento del trabajo de campo, pueden aportar la información más relevante a los propósitos de la investigación (p.136).

Se pretendió con ello obtener nuevas visiones y puntos de vista que enriquecieran la investigación, es decir de los funcionarios encargados de la recaudación del impuesto a las actividades económicas, así como la de los contribuyentes suscritos en el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT).

De acuerdo con Montañez (2001) en investigación cualitativa habitualmente no todos los sujetos tienen la misma probabilidad de formar parte de la muestra, por lo que se tomó una muestra de tipo estructural, que conforme a el autor citado sería una selección de los individuos en virtud a posiciones conectadas dentro de una estructura o cadena, lo cual es muy útil en el estudio de estructuras sociales jerarquizadas o dimensiones comunicacionales de los problemas, de esta manera, la totalidad de los informantes con las características apropiadas estuvo conformada por tres (3) funcionarios informantes activos y cinco (5) contribuyentes (microempresas) seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Funcionarios encargados de la recaudación del impuesto a las actividades económicas
2. Contribuyentes suscritos en el SAMAT del Municipio Libertador del Estado Mérida.
3. Efectivamente interesados en participar.

ABORDAJE A LOS INFORMANTES CLAVES

A fin de abordar los informantes clave la autora, creó un ambiente de interactividad, al respecto Blumer (2011) afirma: que los seres humanos mediante las interacciones, adquieren información e ideas, mediante las cuales logran entender sus propias experiencias y las de los demás, comparte con esas interacciones, sentimientos que les permiten llegar a conocer a sus semejantes. La interactividad de la investigadora con los funcionarios y microempresarios, se inició desde el mismo momento en que se les explico la importancia de su participación en el estudio, encontrando aceptación por parte de tres (3) funcionarios, y cinco (5) contribuyentes (microempresas) suscritos en el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT). El siguiente cuadro refleja la caracterización de los informantes de acuerdo a los aspectos que se señalan:

Cuadro 4 - Caracterización de los informantes (funcionarios)

| Informante | Entidad | Cargo que ocupa | Profesión | Área de conocimiento | Tiempo en la institución |
|------------|---------|-------------------|------------|------------------------|--------------------------|
| 1 | SAMAT | Fiscal Tributario | Economista | Rentas Fiscalización | 5 años |
| 2 | SAMAT | Abogado Fiscal | Abogado | Asuntos Jurídicos | 8 años |
| 3 | SAMAT | Fiscal Tributario | Contador | Rentas y Fiscalización | 4 años |

Fuente: Ramírez (2016)

Cuadro 5- Caracterización de los informantes (Contribuyente)

| Informante | Empresa | Municipio | Área de Actividad | Tiempo en área |
|------------|------------------------------------|------------|--------------------|----------------|
| 1 | Greko C.A. | Libertador | Zapatería | 4 años |
| 2 | Cascanueces C.A. | Libertador | Venta de ropa | 8 años |
| 3 | Artesanía Morillo y Asociados C.A. | Libertador | Venta de artesanía | 5 años |
| 4 | Posada 5ta Avenida C.A. | Libertador | Hospedaje | 12 años |
| 5 | Yekuana Artes Gráficas | Libertador | Diseño grafico | 8 años |

Fuente: Ramírez (2016)

PROCEDIMIENTO APLICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- **Recogida de datos:** Realizar una lista de los posibles contribuyentes para conocer cuál es el tratamiento fiscal que reciben en relación al tipo de empresa registrada ante el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador SAMAT, y cuál es su tipo de actividad económica, acompañado de una entrevista, que facilite la recogida de los datos, así como la observación del tratamiento fiscal, el apoyo documental que permitan recoger la información necesaria.
- **Análisis de datos:** La observación, la entrevista y la lectura son instrumentos claves para poder llevar a cabo el análisis, luego de haber recodificado la información con su ayuda, con éxito y acierto la interpretación y la explicación de los datos.
- **Informe y validación de la información:** El estudio de tipo cualitativo garantizar la validez del mismo. Se pretende, sobre todo, generar interpretaciones conceptuales de hechos que ya están a mano, no proyectar resultados de posibles manipulaciones de estos datos. El trabajo cualitativo consiste en inscribir (descripción densa) y especificar (diagnóstico de la situación), es decir, conocer el tratamiento fiscal de las microempresas.

SISTEMA DE VARIABLES

Definición de las variables

Con relación a los objetivos planteados se seleccionan las siguientes variables:

- Recaudación de impuesto a las actividades económicas
- Normativas legales
- Criterios para el proceso de recaudación.

Según el manual de la Universidad Santa María (2.001) "...las variables representan a los elementos, factores o términos que pueden asumir diferentes valores

cada vez que son examinados, o que reflejan distintas manifestaciones según el contexto en que se presenta.” (p.30), con base en lo descrito las variables constituyen una forma de estructurar los aspectos que se estudian de acuerdo a dimensiones e indicadores

Cuadro. 6 Definición de variables

| Objetivos específicos | Variable Nominal | Definición conceptual |
|---|-------------------------|--|
| 1.-Explicar el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de las microempresas en el municipio libertador | Recaudación de impuesto | Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos). El término también se emplea para nombrar al monto que se recauda. La recaudación permite a los gobernantes obtener fondo, los cuales se destinan a obras públicas. |
| | Actividad económica | La actividad económica es el conjunto de actividades que tiene lugar para la obtención de productos, bienes y/o destinados a cubrir necesidades a una sociedad. |
| 2.- Identificar la normativa legal en materia de actividad económica en el municipio Libertador del estado Mérida | Normativas legales | Las normativas legales, son reglas dirigidas a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar a sanciones y confiere derechos e impone sanciones |
| 3.- Describir los criterios utilizados por la administración tributaria en | | La definición de criterio establece el conjunto de normas, reglas o |

| | | |
|--|--|--|
| el proceso de recaudación del impuesto a las actividades utilizados por la administración tributaria municipal en el proceso de recaudación del impuesto a las actividades | Criterios para la recaudación de impuestos | pautas que determinada persona sigue para conocer alguna cosa en cuestión, la verdad o falsedad de algo. |
|--|--|--|

Fuente Ramírez (2016)

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

La operacionalización de las variables significa definir las variables para que sean medibles y manejables. Comprende el proceso de descomponer los aspectos que conforman cada variable, a fin de obtener información sobre las propiedades del objeto de estudio que debe ser investigado a través de un estudio crítico y analítico.

Sampieri (2006) señala:

www.bdigital.ula.ve

Una definición operacional constituye el conjunto de procedimientos que describe las actividades que un observador debe realizar para recibir las impresiones sensoriales, las cuales indican un concepto teórico en mayor o menor grado (p.146).

Por lo antes descrito se puede inferir que la operacionalización de las variables especifica qué actividades u operaciones deben realizarse para medir una variable, tomando en cuenta los criterios para evaluar una definición operacional, entre los cuales se encuentran: adecuación al contexto, capacidad para captar los componentes de la variable de interés, confiabilidad y validez. A continuación, se enuncia el cuadro de la operacionalización de las variables identificadas en los objetivos específicos de la presente investigación.

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La validez es una característica importante que deben poseer los instrumentos de medición para su aplicación, a fin de que proporcionen un alto grado de eficacia de lo que se desea medir. La calidad de un instrumento es su validez lo cual permite asegurar un estrecho ajuste entre los datos y la realidad investigada. En tal sentido, la validación del instrumento utilizado para la recolección de información se realizó a través de tres (3) profesionales en el área. El instrumento fue sometido a la revisión de siguientes expertos: Licenciada Marvic Zapata, Contador Público Libre Ejercicio (Anexo A-2), por la Licenciada Lisseth Ramírez, Docente Universitaria IUT Antonio José de Sucre (Anexo A-3) y el Licenciado Marino Marcuzzi Contador Público, Docente Dedicación Exclusiva (Anexo A-3)

El proceso de validación consistió en la entrega de una carta a cada uno de los expertos para solicitar la evaluación y revisión del instrumento, utilizando un criterio de evaluación sobre la presentación del instrumento, claridad de la redacción, pertinencia de los indicadores, relevancia del contenido, factibilidad de aplicación para indagar si se plantaron en forma clara o confusa, si se medía lo que se pretendía evaluar. De la validación realizada por los expertos sobre la Guía de Entrevista surgieron las siguientes observaciones: los ítems se relacionan con los objetivos y teorías que se plantean en la presente investigación. La guía de entrevista quedó constituido por los trece (13) ítem, dirigida tanto a funcionarios del SAMAT, como a los contribuyentes que forman parte del estudio

De acuerdo a Martínez (2009) hay un criterio de validez, la externa, en tal efecto el modo de recabar los datos, de captar cada evento desde sus diferentes puntos de vistas, de vivir la realidad estudiada, de analizarla e interpretarla, inmerso en su propia dinámica, ayuda a superar la subjetividad y dar a la investigación un rigor y una seguridad en sus conclusiones que muy pocos métodos pueden ofrecer. Si bien es cierto, que dentro de los procesos de recolección de la información es un proceso cualitativo, se presentan ciertas inquietudes relacionadas con el objetivo del mismo, es necesario señalar que, ante esta inferencia metodológica, se logró para la presente

investigación, garantizar la validez y la confiabilidad como requisito indispensable en la utilización de las entrevistas.

Respecto a la validez la técnica de la entrevista, se cumplió con el procedimiento de aplicabilidad que se señala para obtener la información correcta y darle interpretación y comprensión a cada resultado narrativo provenientes de las entrevistas, lo cual puede considerarse como la validez externa permitida para generalizar en la relación teórica conceptual que se establece en la aproximación a una propuesta teórica sobre el Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida. Además, en la Investigación cualitativa, se da valor al proceso del estudio; por lo tanto, hay una realidad que se explora, describe, interpreta y comprende; acciones que se cumplieron para obtener un producto auténtico donde se respetó la información tal como fue presentada por los funcionarios y contribuyentes, para lograr la validez interna. En tal sentido, se confirma que la validez, bajo el enfoque cualitativo, concierne a la exactitud con que las conclusiones representan efectivamente la realidad.

En cuanto a la fiabilidad se redujeron los márgenes de error proveniente de la subjetividad que pueda demostrar la investigadora al respetar los criterios, opiniones, ideas generadas en las conversaciones cara a cara con los funcionarios y contribuyentes (microempresarios) colaboradores informantes clave de la investigación. Los datos se buscaron en escenarios naturales, reales, donde el nivel experiencial fue importante para la profundidad de la información que se obtuvo

Señala Martínez (2009) que...la confiabilidad debe orientarse al nivel de concordancia interpretativa entre diferentes observadores, evaluadores y jueces.” (p. 118). En este caso, se logró la fiabilidad con las entrevistas en la cual los funcionarios y contribuyentes, argumentaron sus aportes con criterios de conocimientos experiencias dentro del campo que se requería. En adición, se argumenta lo establecido por Erickson (citado en Rusque, 2003), quien resalta la consistencia que debe existir entre la problemática estudiada y la recolección de la información.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se procede el análisis e interpretación de los resultados obtenidos productos de la investigación, los cuales están relacionados al Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida, tales resultados se muestran por cada objetivo específicos a través de una Matriz de Relación. Una vez aplicado el instrumento se procedió a la organización y análisis de los datos obtenidos. Gracias a este proceso se recabaron opiniones de los funcionarios del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT), y los contribuyentes (microempresas), con respecto al Diagnóstico del Tratamiento Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas a las PYMES Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida,.

El objetivo específico uno (1) Explicar el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de las microempresas en el Municipio Libertador. El objetivo específico dos (2) Identificar la normativa legal en materia de actividad económica en el Municipio Libertador del Estado Mérida y el objetivo específico tres (3) Describir los criterios utilizados por la administración tributaria municipal en el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas, se cumplieron en el desarrollo del marco teórico ubicado en el capítulo II. Seguidamente se presentan los resultados obtenidos una vez aplicado la entrevista dirigido a los contribuyentes y funcionarios entrevistados del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT) del Estado Mérida.

Análisis relacionado sobre opiniones de funcionarios del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT) y los contribuyentes domiciliados en el Municipio Libertador, relacionadas a las entrevistas realizadas.

Concerniente al Objetivo Especifico 1

1.- Explicar el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de las microempresas en el Municipio Libertador.

Cuadro 7 Matriz de Relación

| Instrumento utilizado/monto a cancelar | | |
|---|---|---|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Los funcionarios afirman que se utiliza el clasificador de actividades económicas, aun cuando uno de los entrevistados considera que falta un mejor conocimiento de las ordenanzas y su actualización. y de igual manera mencionan que en caso de mayor actividad tributaria utilizan mecanismos de comunicación como prensa escrita y radial | Al respecto los contribuyentes mencionaron que el monto a cancelar en el impuesto es muy elevado, ya que las rentas son relativamente bajas. No tiene conocimiento. | La investigadora considera la importancia en el uso del clasificador de actividades, como mecanismo de apoyo para el cobro del impuesto, sin embargo, llama la atención. que se utilice el clasificador, pero los contribuyentes consideran los pagos exagerados, pues afirman que el cobro de sus impuestos por la realización de sus actividades económicas no corresponde con el monto de sus rentas, de igual manera hay poco manejo de la información En los entrevistados todo lo dejan en mano del profesional encargado como el contador público, |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 8.- Matriz de Relación

| Fiscalizaciones /Finalidad de la fiscalización | | |
|---|--|---|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Según los entrevistados las fiscalizaciones a los contribuyentes se realizan en tres ocasiones hasta lograr que el contribuyente ponga a derecho ante la oficina de instituto. SAMAT, así mismo señalan que la misma se realiza para verificar el cumplimiento de los deberes formales. | Los contribuyentes entrevistados respondieron que son muy pocas veces reciben las fiscalizaciones. | La fiscalización, es la etapa inicial del procedimiento administrativo tributario y es un mecanismo de control, de vigilancia, de supervisión, que al mismo tiempo pretende cuidar y comprobar que se cumpla la ley y las normas. Estas fiscalizaciones están definidas en la ordenanza municipal ...art 134 de las facultades de las fiscalizaciones...No se explicó exactamente el procedimiento para su aplicación. Por su parte los contribuyentes mencionaron que las fiscalizaciones son muy pocas consideran que, estas fiscalizaciones generan malestar e incomodidad así como pérdida de tiempo. |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 9.- Matriz de Relación

| Registro del Contribuyente | | |
|--|---|---|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Según el personal entrevistado se lleva una base de datos de los contribuyentes, en lo cual se indican su estatus. Encontrándose que la última actualización fue en julio 2016 | Los contribuyentes no realizan ningún tipo de notificación al instituto recaudador, con relación a cambio de domicilios y/o cambio de actividades | El registro de los contribuyentes está estipulado en el art 131 de la ordenanza municipal y los requisitos que debe contener. Y es un elemento administrativo que permite conocer de manera exacta las condiciones de los contribuyentes. De igual manera el Art 132 dispone que es una obligación inscribirse al iniciar alguna actividad económica. La autora considera que estas deberían realizarse con más frecuencia, considerando que los contribuyentes no hacen las notificaciones respectivas de algún cambio |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 10.- Matriz de Relación

| Ingresos Declarados | | |
|---|--|--|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| ... Los ingresos declarados proviene directamente de la actividad económica | Los contribuyentes respondieron, que lo cumplen con el impuesto y lo realiza el contador publico | Al respecto la autora coincide con la información recabada por la entrevista en relación a los ingresos brutos y tal como lo explica el artículo 94 de la ordenanza municipal y el artículo 93 que menciona la base imponible la constituye el ingreso bruto. Con relación a este aspecto los contribuyentes afirmaron su cumplimiento con el deber. pero resalta la respuesta de que todo lo realiza el contador público y ellos, así cumplen su deber tributario |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 11.- Matriz de Relación

| Sujetos Pasivos | | |
|--|--|--|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| La entrevista efectuada a los funcionarios destaca que las personas jurídicas, representan el principal sujeto pasivo, sujeto a actividades económicas | Los contribuyentes saben que deben pagar un impuesto por sus actividades | El art 97: de la ordenanza establece: Es sujeto pasivo persona natural o jurídica que realice habitualmente actividades económicas jurisdicción del Municipio Libertador, con la cual la autora está de acuerdo y considera como factor esencial, y de suma importancia para la declaración de impuestos |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 12.- Matriz de Relación

| Aplicación de Sanciones | | |
|---|---|--|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| En entrevista realizada a los funcionarios explican que pueden darse por no comparecencia a citaciones. Inicio de actividades económicas sin licencia, declaraciones fraudulentas, incumplimiento de lapso de pagos. En fin por el incumplimiento de los deberes formales | Explican los contribuyentes entrevistados, que no han recibido sanciones, que cumplen con su obligación | En este caso las sanciones se originan por el mismo proceso de fiscalización en base al incumplimiento de los deberes formales y tal como se establece en el art 136 de la ordenanza y seguirá el procedimiento previsto en el código orgánico tributario. Considera la autora que esto es un factor importante que los contribuyentes deben empezar a tomar en cuenta para evitar tantas sanciones. Así mismo el art 143 de la ordenanza establece las sanciones a aplicar como multas, cierres, cancelación de licencia entre otros. |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

www.bdigital.ula.ve

Análisis relacionado sobre opiniones de funcionarios del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador SAMAT y los contribuyentes sobre actividades económicas domiciliados en el Municipio Libertador

Relativo al Objetivo Especifico 2

1. Identificar la normativa legal en materia de actividad económica en el Municipio Libertador del estado Mérida

Cuadro 13.- Matriz de Relación

| Normativas y leyes que regulan el pago del impuesto | | |
|---|---|---|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Según el personal entrevistado mencionaban los periodos de pagos, declaraciones estimadas del año siguiente en el mes de septiembre...como normativas no se menciona en ningún momento las leyes reguladoras que rigen esta actividad | Según las entrevistas a los contribuyentes, estos desconocen la información | La autora menciona en el marco teórico aspectos de orden legal que rigen dicha actividad tributaria y considera que estas deben ser más estudiadas y reconocida por ambas partes, es decir, funcionarios y contribuyentes. Se pudo constatar que, si hay cierta deficiencia en el uso y manejo de estos instrumentos, Forma parte de lo que es crear una cultura tributaria. Así mismo, los contribuyentes, no conocen el contenido del clasificador de actividades económicas |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Análisis relacionado sobre opiniones de funcionarios del SAMAT y los contribuyentes sobre actividades económicas domiciliados en el Municipio Libertador

Referente al Objetivo Especifico 3

3.- Describir los criterios utilizados por la administración tributaria municipal en el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas

Cuadro 14. Matriz de Relación

| Plazo para el pago del impuesto | | |
|--|---|---|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Los funcionarios mencionaron las fechas de plazo la cual comprende desde primero de enero al 31 de marzo | No están muy pendiente de las fechas, realmente esperan ser ubicados y llamados por la persona encargada de ejercer esta labor no las conocen | En este caso en particular es importante señalar el conocimiento por parte de los funcionarios de los periodos y plazos de pagos. En el caso particular de los contribuyentes, se pudo observar que los entrevistados. dejan esta labor a los contadores, y muchos de ellos deben ser ubicados o llamados, para lograr cumplir con los periodos establecidos por la administración tributaria |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 15. Matriz de Relación

| Principales actividades económicas del municipio/ importancia | | |
|--|---|--|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Con respecto a esto, es importante señalar que se dieron estos resultados, se habló de actividades de declaraciones definitivas de los ingresos brutos y las estimadas. Y mencionan que toda actividad económica que se realice en el municipio es motivo de recaudación, abarcan, servicio, alimentación, , hospedaje, artesanía, entre otros | Los contribuyentes afirman que las actividades que realizan dentro del municipio, generan bienestar, y empleo y servicios acorde a los requerimientos de la población | La autora considera importante saber cómo las principales actividades económicas generan contribuciones al municipio libertador, de igual manera la respuesta del contribuyente afirma que las actividades generan un beneficio regional y municipal, que va dirigida a cubrir una necesidad |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 16 Matriz de Relación

| Licencia para el ejercicio de actividad económica | | |
|--|--|--|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Los funcionarios entrevistados afirman que esto deberían cumplirlo los contribuyentes, y que han existido otros éxitos municipales en cumplimiento de este requisito | Los entrevistados afirmaron que si cumplen con la licencia de actividades económicas | La autora en revisión de la ordenanza actual encontró, que la solicitud de la licencia esta está estipulado en el art 7 y su art 9: afirma que la solicitud de la Licencia de Actividades Económicas no autoriza al interesado a iniciar actividades, ni exime al infractor de las Sanciones previstas. Esto se quiere resaltar debido a que en ocasiones los contribuyentes no la cumplen y comienzan sus actividades económicas, sin percatarse sé que pueden convertir en infractor. En el caso de los entrevistados todo cumplen con la licencia |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 17 Matriz de Relación

| Contribuyentes especiales | | |
|---|--|---|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Según la entrevista los contribuyentes especiales lo conforman aquellos negocios que no llevan contabilidad, es decir no llevan registros contables | El contribuyente no tiene conocimiento | La autora piensa que sigue existiendo un vacío de información y que es necesario crear mecanismo de información que permitan crear más conciencia y conocimiento por parte de contribuyente |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 18 Matriz de Relación

| Alicuota aplicable a los ingresos brutos | | |
|--|---|--|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Los funcionarios establecen que lo establece el clasificador de actividades económicas | Los contribuyentes entrevistados afirman que no la conocen. | El monto a pagar por concepto del impuesto regulado en la presente Ordenanza estará constituido por una cantidad de dinero calculada mediante la aplicación de la alícuota porcentual, Todas las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar que se realicen en o desde la jurisdicción del Municipio Libertador se clasificarán, de acuerdo con sus características a los efectos de la determinación de la alícuota aplicable según el Clasificador de Actividades Económicas |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

Cuadro 19 Matriz de Relación

| Exenciones, exoneraciones y rebajas | | |
|--|---|--|
| Funcionarios de recaudación | Contribuyente (MICROEMPRESAS) | Resultado |
| Exponen los entrevistados que puede ser decididas por el alcalde de turno y por razones como siniestros, por disminución de ingresos | Los entrevistados expusieron no recibirlas. | En el capítulo XIX de los incentivos al ejercicio de las actividades económicas sección I, II Y II, lo establecen los siguientes artículos 116: exenciones art 117 exoneraciones art 120: rebajas, en las ordenanzas municipales establecen la manera de que un contribuyente pueda disfrutar de estos. Considera la autora un hecho importante. Y está de acuerdo con los funcionarios entrevistados. |

Fuente: entrevista aplicada (2016)

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En este capítulo, se plantean las consideraciones pertinentes derivadas del análisis de los datos recabados de la opinión de los tres (3) funcionarios del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT), que ejercen la actividad recaudadora y los cinco (5) contribuyentes entrevistados que ejercen las actividades comerciales las áreas de la venta de zapatos, venta de artesanía, hospedaje, venta de ropa, hospedaje y taller de diseño gráfico.

•En primer lugar, las actividades económicas dentro del Municipio Libertador se rigen por la ordenanza municipal dentro de la cual se estipula un aspecto de gran importancia como es el clasificador de actividades económicas. Dicho clasificador contiene las alícuotas correspondientes para cada actividad realizada con un porcentaje de pago ya estipulado, sin embargo, al realizar la entrevista a los funcionarios adscriptos al instituto recaudador y esto es importante resaltarlo, sobresale el hecho, que aun cuando se utiliza el clasificador, existe una discrepancia entre el uso del clasificador y el monto de las rentas pagadas. Al respecto los contribuyentes mencionaron que el monto a cancelar en el impuesto es muy elevado y sus rentas son relativamente bajas, lo cual, no establece una relación satisfactoria entre la actividad económica y sus rentas, además de sobresaltar en hecho de no conocer con exactitud el

clasificador. Es importante considerar que, si se cumple con el registro de los contribuyentes y las fiscalizaciones, la aplicación de sanciones y la consideración de los sujetos pasivos del impuesto según lo establece la ley (ordenanza). Por su parte los contribuyentes entrevistados respondieron que muy pocas veces son fiscalizados y realizan ningún tipo de notificación al instituto con relación al cambio de rubro o domicilio fiscal.

- En relación al segundo objetivo concerniente a Identificar la normativa legal en materia de actividad económica en el Municipio Libertador del Estado Mérida, se puede observar que la mayoría de los funcionarios mencionan aspectos, como periodos de pagos, declaraciones estimadas, que hace pensar que se rigen por unas normas internas, aun cuando no fueron señaladas el uso de manuales de normas y procedimientos que les indique los aspectos antes mencionados, se podría acotar que la experiencia y el trabajo diario permiten el conocimiento de esos lapsos legales. Por su parte los contribuyentes afirmaron no conocen los aspectos legales que rigen el pago del impuesto, ni los lapsos de pago, pues consideran que los profesionales en el área contable y administrativa son los que deben manejar dicha información.

- Finalmente, y en virtud de lo analizado en el tercer objetivo de la presente investigación, referido a describir los criterios utilizados por la administración tributaria municipal en el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas, cabe resaltar la experiencia de los funcionarios pertenecientes al ente recaudador. Sin embargo hay algunos parámetros o pasos que no se están cumpliendo al momento de recaudar el impuesto sobre actividades económicas y cuyos aspectos están de igual manera estipuladas en las ordenanzas, del mismo modo los contribuyentes entrevistados, manejan muy poco o nada de los aspectos legales que rigen su deber tributario, consideran que su actividad es importante para el Municipio y no han recibido ningún tipo de sanción ya que cumplen con el deber formal de tener su licencia de actividad económica. Se presenta en este aspecto la misma situación de dejar a cargo a los profesionales del área la solución al pago del impuesto.

Recomendaciones

La búsqueda de la excelencia debe ser la acción inmediata a seguir por parte de las instituciones tributarias y todos sus actores desde la parte directiva, jefes de unidades, personal administrativo y/u operativo, entre otros; para poder garantizar la calidad, la eficiencia y la eficacia institucional y dar cumplimiento de los objetivos planteados dentro de la planificación organizativa para lograr los aspectos sociales que requiere una colectividad. Por lo tanto, y tomando en cuenta lo anterior, las recomendaciones más relevantes que pueden derivarse de la presente investigación son las siguientes:

- La investigadora considera oportuno que la institución realice la revisión de la ordenanza municipal y el clasificador de las actividades económicas, para ajustarla a la realidad económica de cada contribuyente y a la renta que generan.

- Se considera necesario establecer lineamientos desde el enfoque del conocimiento y manejo adecuado de la ordenanza municipal y el clasificador de actividades económicas, que se realizan dentro del Municipio Libertador, esto como una forma de garantizar un mejor servicio.

- De la misma manera la autora recomienda llevar a efecto, conversatorios relacionados a los aspectos legales que se contemplan en el Municipio, donde sean incluidos tanto funcionarios de la institución como los contribuyentes registrados en el mismo, con la finalidad de lograr un acercamiento entre el sujeto pasivo y el sujeto activo.

- Asimismo, prestar ayuda a los contribuyentes al momento de realizar cambios en las plataformas electrónicas de pago, sean de ingresos brutos o cualquier otro impuesto que se requiera cancelar. De esta manera se logra estrechar los lazos entre institución y colectividad.

- Se considera relevante la continua, y permanente formación del potencial humano dentro de la institución, para lograr su valorización e incrementar la competitividad sana entre cada individuo, lo cual permitiría sacar lo mejor en lo profesional y humano.

- La investigadora propone que la institución realice mesas de trabajo que conlleven a la identificación real y al diagnóstico de las necesidades del contribuyente, que al final de esta larga cadena tributaria es el que responde con el pago de los impuestos.

- Reflexionando sobre el personal que forma parte de la institución objeto de estudio, este debe estar dispuesto a flexibilizar su actitud frente a los grandes cambios y retos de la administración tributaria municipal. El Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT) debe procurar la formación en distintos ámbitos, que le permitan obtener las herramientas en morales, sociales y profesionales.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andara S, y Lenin J. (2011). Ingreso, Gasto y Presupuesto Público Producciones Editoriales C.A. Tomo I. Mérida.
- Andara, S. Lenin J. (2011). Poder y Potestad Tributaria. Acerca de las competencias tributarias en la República Bolivariana de Venezuela. Producciones Editoriales C.A. Mérida.
- Código Orgánico Tributario. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152. Noviembre 18, 2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453, marzo 24, 2000.
- Moya E. (2012.) Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Séptima Edición. Caracas.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Caracas, 21 de diciembre de 2010.
- Ordenanza de los impuestos sobre actividades económicas - municipio libertador, Mérida, 28 de diciembre de 2007.
- Paredes B (2005). Percepción del pequeño contribuyente y de la administración tributaria sobre el régimen simplificado de tributación. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida, Venezuela.
- Peña, A. (1999). Impacto de la reforma tributaria en las finanzas de pequeñas y medianas empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Postgrado en Ciencias Contables. Mérida, Venezuela.
- Soto E, (2004). Las PYMES ante el desafío del siglo XXI
- Stracuzzi, (2010). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Fedupel. Caracas.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). 2014. Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. 4ª Edición. Caracas.

www.bdigital.ula.ve

A N E X O S

www.bdigital.ula.ve

ANEXO A.1

Mérida, ____ de _____ 2016.

Ciudadano(a):

Lcdo.(a) _____

Presente. -

Estimado (a) Licenciado (a):

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle y al mismo tiempo solicitarle su valiosa colaboración como experto en el área de _____, para validar los instrumentos: Guía de Entrevista, Listas de Cotejo y Registros de Observaciones, los cuales serán aplicados en el trabajo de investigación titulado “Tratamiento fiscal de las microempresas domiciliadas en el municipio libertador del estado Mérida, el cual es presentado para optar al grado de Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su atención para que lleve a cabo la evaluación del contenido, de los instrumentos y si éstos se ajustan a los objetivos formulados.

Para efectuar la evaluación y validación de la encuesta y ficha de registro, se anexa una hoja de observaciones y recomendaciones para la evaluación criterio de presentación del instrumento la cual incluyen: claridad en la redacción, relevancia del contenido y factibilidad de la aplicación, con una escala evaluativa de: Excelente, Bueno, Regular, y Deficiente.

Para los Registros de Observación, se debe revisar la coherencia que tiene la identificación de cada una de las celdas con cada una de las secuencias de acción que contiene.

La validez de la guía de la entrevista, se consigue observando la coherencia que tiene las preguntas con el objetivo. También se anexa para la evaluación de las preguntas la guía de encuesta, un cuadro con escala de: inclusión, modificación o eliminación de ítem, con el fin de realizar las correcciones que sean necesarias en el caso. También

se puede decir que cada instrumento contiene una escala para que emita su apreciación cualitativa sobre la presentación de los mismos.

Agradeciéndole de antemano su respetiva colaboración e indudable sabiduría su opinión servirá de base para la optimización del proceso de recolección de datos y posterior análisis de la información.

Atentamente,

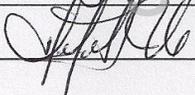
Lcda. Ange Milet Ramírez Vivas
Participante de la 15a Cohorte del Postgrado en Ciencias Contables,
Mención Tributos

www.bdigital.ula.ve

Anexos: Objetivos de la Investigación, Sistema de Variables, Guía de Encuesta, Listas de Cotejo, Registro de Observaciones y Hojas de Evaluación.

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA LISTA DE COTEJO

TRATAMIENTO FISCAL DE LAS MICROEMPRESAS DOMICILIADAS EN
EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA

Nombres y Apellidos: Mauric Zapata Uzcátegui
 Cédula de identidad Nro.: V- 12 350 192
 Profesión: Contador Público
 Ocupación: Libre Ejercicio
 Lugar de Trabajo: Tienda
 Dirección: Av Urdaneta Centro Norem Piso 1 Oficina 6
 Teléfono Fijo: 0274- 4155652 Móvil: 0414- 7465363
 Dirección electrónica: mauriczapata07@gmail.com
 Firma del Validador:  Leda. Mauric Zapata
Contador Público
C.P.C. 43.306

| Criterio de Evaluación | Apreciación Cualitativa | | | |
|--|-------------------------|-------|---------|------------|
| | Excelente | Bueno | Regular | Deficiente |
| Presentación del Instrumento | | X | | |
| Claridad de Redacción | X | | | |
| Pertinencia de las variables con los indicadores | X | | | |
| Relevancia en el contenido | X | | | |
| Factibilidad de aplicación | X | | | |

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA LISTA DE COTEJO

**TRATAMIENTO FISCAL DE LAS MICROEMPRESAS DOMICILIADAS EN
EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Nombres y Apellidos: Lisbeth Amarilys Ramírez Estévez
 Cédula de identidad Nro.: V-14.700.063
 Profesión: Licenciada en Letras. Mención: Historia del Arte
 Ocupación: Docente Universitario
 Lugar de Trabajo: I.U.T. "Antonio José de Sucre"
 Dirección: Urb. Humboldt. Prolongación Av. Las Américas
 Teléfono Fijo: 0274-4158208 Móvil: 0424-7740447
 Dirección electrónica: lisamary0529@gmail.com
 Firma del Validador:  Lcda. Lisbeth A. Ramirez E.
 C.I.: 14.700.063
 Lcda. en Letra - M.Sc en Educ.
 Menc. Doc. Universitaria

| Criterio de Evaluación | Apreciación Cualitativa | | | |
|--|-------------------------|-------|---------|------------|
| | Excelente | Bueno | Regular | Deficiente |
| Presentación del Instrumento | | ✓ | | |
| Claridad de Redacción | | ✓ | | |
| Pertinencia de las variables con los indicadores | | ✓ | | |
| Relevancia en el contenido | | ✓ | | |
| Factibilidad de aplicación | | ✓ | | |

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA LISTA DE COTEJO

**TRATAMIENTO FISCAL DE LAS MICROEMPRESAS DOMICILIADAS EN
EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Nombres y Apellidos: MARINO O. MARCUZZI D.
 Cédula de identidad Nro.: 8036969
 Profesión: LIC. CONTADURIA PUBLICA
 Ocupación: PROFESOR DEDICACION EXCLUSIVA
 Lugar de Trabajo: FACES - OLA
 Dirección: AV. LAS AMERICAS, NUCLEO LIDIA, EDF. E
 Teléfono Fijo: 0274-2401043 Móvil: 0424-7498576
 Dirección electrónica: MARINOSW@HOTMAIL.COM
 Firma del Validador: 1/arano1/aruff

| Criterio de Evaluación | Apreciación Cualitativa | | | |
|--|-------------------------|-------|---------|------------|
| | Excelente | Bueno | Regular | Deficiente |
| Presentación del Instrumento | X | | | |
| Claridad de Redacción | X | | | |
| Pertinencia de las variables con los indicadores | X | | | |
| Relevancia en el contenido | X | | | |
| Factibilidad de aplicación | X | | | |

CUADRO PARA LA EVALUACIÓN DE GUÍA DE LA ENCUESTA

| Ítems | Escala Evaluativa | | | | Observaciones | Recomendaciones |
|-------|-------------------|-----------|----------|---------|---------------|-----------------|
| | Dejar | Modificar | Eliminar | Incluir | | |
| 1 | X | | | | | |
| 2 | X | | | | | |
| 3 | X | | | | | |
| 4 | X | | | | | |
| 5 | X | | | | | |
| 6 | X | | | | | |
| 7 | X | | | | | |
| 8 | X | | | | | |
| 9 | X | | | | | |
| 10 | X | | | | | |
| 11 | X | | | | | |
| 12 | X | | | | | |
| 13 | X | | | | | |

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MÉRIDA VENEZUELA

Guion para la Entrevista

Datos Generales:

Informante Clave: Contribuyente

Tipo de Contribuyente: Firma Personal ____ Compañía Anónima ____

Objetivo específico 1: Explicar el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de las microempresas en el Municipio Libertador.

Pauta: Concepción del proceso de recaudación del impuesto según la actividad económica.

- 1.- Cual es su opinión con relación al monto que cancela por el impuesto sobre las actividades económicas, ante la unidad de renta del SAMAT
- 2.- Con que frecuencia es visitado por los agentes fiscalizadores de renta del municipio. Consideran que son importantes esas visitas.
- 3.- Notifica usted ante el ente tributario municipal (SAMAT), cualquier cambio en su actividad económica. Domicilio. Entre otros
- 4.- Cumple con la Presentación de la Declaración Definitiva de Ingresos Brutos ante la Administración Tributaria Municipal?

5.-Ha recibido algún tipo de sanción referida en la ley por incumplimiento del pago por parte del ente recaudador ¿Cuál? y ¿Por qué? ¿Cómo se vio afectado?

1.Objetivo específico 2: Identificar la normativa legal en materia de actividad económica en el Municipio Libertador del Estado Mérida

Pauta: Concepción del procedimiento de las leyes que rigen la actividad económica.

1.- ¿Conoce usted el clasificador de actividades económicas y demás normativa legal adoptada para la recaudación del Impuesto sobre la Actividad económica en el Municipio Libertador?

1.Objetivo específico 3: Describir los criterios utilizados por la administración tributaria municipal en el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas.

Pauta: Aspectos relevantes de los Criterios de la administración tributaria

1.- ¿Conoce usted el plazo establecido para el pago del Impuesto sobre la Actividad Económica, después de culminar el ejercicio fiscal anterior? Explique

2.- ¿Cuál es el grado de importancia que tiene su actividad económica para el municipio en la recaudación del impuesto sobre la Actividad económica?

3.-Cumplen con la licencia para el ejercicio de las actividades económicas. Explique

4.- ¿Conoce usted el clasificador de actividades económicas? ¿Qué aspectos conoce de su contenido?

5.-- ¿Conoce usted los procedimientos que utiliza el ente recaudador para considerar a un contribuyente como contribuyente especial?

6.- ¿Conoce usted donde está estipulado el porcentaje de la alícuota, que debe cancelar por la actividad económica que realiza?

7.- -A obtenido algún tipo de exenciones, exoneraciones y rebajas a los por parte de la unidad de renta ¿Cuáles?

www.bdigital.ula.ve

Gracias por su Colaboración

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MÉRIDA VENEZUELA

Guion para la Entrevista

Datos Generales:

Informante Clave: Funcionario

Género: Femenino ____ Masculino ____

Objetivo específico 1: Explicar el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de las microempresas en el Municipio Libertador.

Pauta: Concepción del proceso de recaudación del impuesto según la actividad económica.

1.- ¿Que instrumento utiliza la unidad de rentas del (SAMAT) para el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Económicas?

2.- ¿Con que frecuencia se realizan las fiscalizaciones a los contribuyentes? ¿Cuál es la finalidad?

3. ¿Cuál es el procedimiento para el registro de los contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas ¿Cuándo se realizó la última actualización? Su registro es manual o computarizado

4.- ¿Los Ingresos que declaran los contribuyentes son los que Proviene de la Actividad Habitual del Negocio en relación directa con el Objeto Social de este?

www.bdigital.ula.ve

5.- ¿Qué contribuyentes representan los principales sujetos pasivos del impuesto sobre la actividad económicas del municipio?

6.- Explique los motivos principales para la aplicación de una sanción

1.Objetivo específico 2: Identificar la normativa legal en materia de actividad económica en el Municipio Libertador del Estado Mérida.

Pauta: Concepción del procedimiento de las leyes que rigen la actividad económica.

1. ¿Conoce las normativas existentes que regulan el pago del impuesto a las actividades económicas dentro del Municipio libertador? ¿Cuáles? Explique

1.Objetivo específico 3: Describir los criterios utilizados por la administración tributaria municipal en el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas.

Pauta: Aspectos relevantes de los Criterios de la administración tributaria

1.- ¿Cuál es el plazo dado a los contribuyentes para el pago del Impuesto sobre la Actividad Económica, después de culminar el ejercicio fiscal anterior? Explique

2.- ¿Cuáles actividades se ejecutan generalmente en el municipio libertador y forman parte de la recaudación del Impuesto sobre la Actividad económica?

3.- Cumplen los contribuyentes con la licencia para el ejercicio de las actividades económicas. Explique

4.- ¿Cuándo considera la administración tributaria que una persona es contribuyente especial para el pago de impuesto sobre actividades económicas?

5.- ¿Dónde está establecida la alícuota aplicable a los ingresos brutos? Explique.

6.- ¿Explique en qué casos la administración tributaria aplica exenciones, exoneraciones y rebajas a los contribuyentes?

Gracias por su colaboración